CAPÍTULO I: DESCRIPCIÓN GENERAL		
1. Certificado de inclusión en el Banco de Proyectos:	Certificado de viabilidad del banco de programas y proyecto SDS-DEF-224,234 Y 235 IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DEL ADULTO Y PERSONA MAYOR EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ. CÓDIGO BPIN 2024251260023	
1.1. Meta del Plan de Desarrollo	**Dimensiones:**	Cajicá desarrollo social ideal
	Sector:	Inclusión social y reconciliación
	Meta de resultado:	Realizar una salida de integración anual
	Programa:	Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad.
	Meta de producto:	Elaborar e implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor.
	Numero meta del producto:	93
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	OCTUBRE DE 2025	
3. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	**YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO** Secretaria De Desarrollo Social **MARÍA DEL PILAR GALEANO HEREDIA** Directora de Equidad y Familia	
4. Dependencia solicitante:	Secretaría de Desarrollo Social Dirección de equidad y familia	
5. Tipo de Contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS	

CAPÍTULO II: DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER	
6. Descripción de la necesidad:	Que la Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del Estado "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..." Que a su vez el artículo 46 de la misma Constitución indica: "El estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y la asistencia de las personas de la tercera edad y promoverán su integración a la vida activa y comunitaria, el estado les garantizará los servicios de la seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia." Igualmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo de la constitución, son fines del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y realizar las obras que demanda el progreso social. Que de otra parte el artículo 311 de la citada Constitución indica: El municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes. El envejecimiento activo, entendido como el proceso mediante el cual se optimizan las oportunidades de bienestar físico, social y mental durante toda la vida, tiene como propósito ampliar la esperanza de vida saludable, la productividad y la calidad de vida en la vejez. Esta concepción no se limita a la atención sanitaria, sino que incorpora

factores sociales, económicos y culturales que inciden directamente en la experiencia de envejecer. En consecuencia, la administración municipal tiene la obligación de garantizar en todo momento la integralidad y el bienestar de las personas mayores, velando por su protección y promoviendo su participación activa en la comunidad. Para ello, resulta indispensable que cada grupo de adultos mayores cuente con el acompañamiento de cuidadores capacitados, con conocimiento previo de sus condiciones físicas, sociales y psicológicas, asegurando así una atención diferenciada y de calidad a través del Programa Adulto Mayor.

La Constitución Política de Colombia de 1991, como norma suprema, establece en su artículo 2 que los fines esenciales del Estado son servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta, así como facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan. El artículo 13 consagra la igualdad ante la ley y la prohibición de toda forma de discriminación, mientras que el artículo 46 dispone que el Estado, la sociedad y la familia concurrirán para la protección y asistencia de las personas de la tercera edad, promoviendo su integración a la vida activa y comunitaria, y garantizando los servicios de seguridad social integral y el subsidio alimentario en caso de indigencia.

En desarrollo de estos mandatos, la Ley 1251 de 2008 establece normas para la protección, promoción y defensa de los derechos de los adultos mayores, orientando políticas y programas que reconozcan el proceso de envejecimiento y regulen el funcionamiento de las instituciones que prestan servicios de atención y desarrollo integral. Esta ley impone deberes concretos al Estado, la sociedad civil y la familia, tales como garantizar y restablecer derechos, adoptar planes y proyectos para el adulto mayor, generar espacios de participación y diseñar estrategias que contrarresten la discriminación y mejoren sus condiciones de vida. La Ley 1850 de 2017 refuerza estas obligaciones, penalizando el maltrato intrafamiliar por abandono y estableciendo medidas de protección adicionales.

Por su parte, la Ley 1276 de 2009, modificatoria de la Ley 687 de 2001, define los criterios de atención integral en los Centros Vida, determinando como beneficiarios a los adultos mayores en condiciones de vulnerabilidad, aislamiento o carencia de soporte social, y estableciendo servicios mínimos como deporte, cultura y recreación. Esta norma, junto con la autorización para la emisión de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, garantiza recursos para la financiación, dotación y funcionamiento de estos centros.

En el ámbito local, el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Cajicá Ideal", adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 001 de 2024, en su Dimensión "Cajicá Desarrollo Social Ideal" establece como objetivo mejorar las condiciones de vida, promover la equidad y la inclusión social, y garantizar el acceso a servicios básicos, fomentando la participación ciudadana y la cohesión comunitaria. Dentro del Sector Inclusión Social, se contempla el programa estratégico directamente relacionado con esta contratación: el Programa Adulto Mayor, que atiende a aproximadamente 1.530 beneficiarios con servicios de alimentación, orientación psicosocial, atención primaria en salud, capacitación, deporte, cultura, recreación y promoción de redes de apoyo.

En este marco, se han definido metas específicas: la Meta de Producto No. 93, que consiste en elaborar e implementar anualmente un Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor.

Para dar cumplimiento a estas metas y garantizar la ejecución efectiva de los programas, la administración municipal requiere contratar un operador logístico que organice y ejecute tres actividades lúdico–pedagógicas orientadas a la integración, recreación y fortalecimiento de la participación social de los beneficiarios. Estas actividades deberán contemplar transporte seguro y accesible, alojamiento y alimentación adecuados, actividades recreativas y culturales adaptadas, acompañamiento de personal capacitado y toda la logística necesaria para su desarrollo.

La ejecución de este contrato permitirá materializar los objetivos del Plan de Desarrollo "Cajicá Ideal" en materia de inclusión social, fortaleciendo la cohesión comunitaria, promoviendo el envejecimiento activo y garantizando el ejercicio efectivo de los derechos de las personas mayores. De esta manera, se asegura la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, y se contribuye al bienestar integral de dos grupos poblacionales que, por su condición de debilidad manifiesta, requieren atención prioritaria y especializada.

Con el fin de dar cumplimiento a la meta 93 del Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Cajicá Ideal" (Dimensión: Cajicá Desarrollo Social Ideal, Sector: Inclusión Social), la Administración Municipal requiere contratar un operador logístico para la ejecución de tres actividades lúdico–pedagógicas orientadas a la integración, recreación y fortalecimiento de la participación social de la población adulto mayor Para este documento se detallan dos actividades priorizadas y plenamente especificadas en el estudio de mercado: la salida de integración para 1085 personas (viaje de 3 días con estadía y visita a Hacienda Nápoles) y el pasadía para 100 personas (Villeta), garantizando accesibilidad, seguridad, acompañamiento especializado y calidad en la prestación de cada componente del servicio.

1. Salida de Integración Adulto Mayor – 1.085 personas

La presente actividad corresponde a una de las acciones estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Cajicá Ideal", específicamente en la Meta de Producto No. 93, que establece la elaboración e implementación anual del Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor. Esta meta incluye como resultado la realización de una salida de integración anual para la población adulta mayor, con el fin de promover el envejecimiento activo, fortalecer la participación social y mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional, reconocido por la Constitución Política como sujeto de especial protección.

La salida de integración está diseñada para beneficiar a 1085 personas, distribuidas en grupos que permitan una adecuada logística y atención personalizada. El enfoque de la actividad es integral, combinando transporte seguro, hospedaje confortable, alimentación balanceada, actividades recreativas y culturales, y acompañamiento permanente de personal capacitado. El itinerario propuesto contempla un recorrido de tres días, con visitas a lugares de interés turístico y cultural, incluyendo el Parque Temático Hacienda Nápoles, reconocido por su oferta de espacios naturales, actividades educativas y recreativas adaptadas a diferentes capacidades físicas.

El transporte se realizará en buses de lujo, con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, televisión y todos los seguros y certificaciones vigentes. La planificación de las rutas incluye paradas estratégicas para desayunos y refrigerios, garantizando que los trayectos sean cómodos y seguros. Cada bus contará con un auxiliar logístico que apoyará la ubicación de los pasajeros, la entrega de refrigerios y la atención de cualquier eventualidad durante el viaje.

El hospedaje se llevará a cabo en un hotel con Registro Nacional de Turismo, ubicado a pocos minutos de Hacienda Nápoles, con capacidad suficiente para alojar a los grupos programados. Las habitaciones estarán equipadas con baño privado, wifi, cajilla de seguridad y acomodación doble o triple, asegurando que cada adulto mayor disponga de una cama individual. Las instalaciones incluirán zonas comunes como piscinas, áreas verdes y espacios de recreación, accesibles y seguras para personas mayores.

La alimentación será completa y variada, con desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas que cumplan con gramajes y porciones mínimas establecidos en el estudio de mercado. Se garantizará la hidratación permanente, suministrando botellas de agua en cantidad suficiente cada día. Los menús incluirán opciones tradicionales como

arepas, huevos, productos de panadería, frutas, carnes, arroces, ensaladas y bebidas calientes o frías, adaptadas a las necesidades nutricionales de la población.

El itinerario detallado contempla que el primer día se realice un desayuno tipo "Fonda Paisa" en El Rosal, un refrigerio en Guaduas, almuerzo en Doradal, recorrido por el pueblo y cena en el hotel. El segundo día estará dedicado a la visita completa a Hacienda Nápoles, con actividades guiadas, refrigerios, almuerzo y cena. El tercer día incluirá desayuno, refrigerio, almuerzo tipo parrillada y refrigerio reforzado en Guaduas antes del regreso.

La seguridad y la atención en salud son componentes esenciales de la actividad. Se contará con seguros de viaje que cubran accidentes, asistencia médica y eventualidades. Además, se dispondrá de un médico y personal de enfermería durante toda la salida, así como de una ambulancia equipada para atender cualquier emergencia. Se implementarán protocolos de prevención y respuesta rápida, incluyendo la disponibilidad de medicamentos y equipos médicos.

El estudio de mercado realizado para esta actividad incluyó la consulta de tres cotizaciones comparables, lo que permitió establecer precios de referencia para cada componente: transporte, hospedaje, alimentación, entradas a parques, hidratación, seguros, personal logístico y soporte clínico. Estos valores reflejan las condiciones reales del mercado y aseguran la suficiencia presupuestal para la ejecución de la actividad.

La pertinencia de esta salida de integración radica en que no solo cumple con un compromiso del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también responde a un mandato legal de protección y promoción de los derechos de las personas mayores, establecido en la Constitución y desarrollado en leyes como la 1251 de 2008, la 1276 de 2009 y la 1850 de 2017. Además, contribuye a la cohesión social, al fortalecimiento de redes de apoyo y a la mejora de la salud física y mental de los beneficiarios.

En conclusión, la Salida de Integración para 1085 adultos mayores es una intervención integral, planificada y sustentada técnica y normativamente, que garantiza el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

2. Pasadía Adulto Mayor – 100 personas

La segunda actividad contemplada en esta contratación es un pasadía para 100 adultos mayores, diseñado como una jornada de integración, recreación y fortalecimiento de vínculos comunitarios. Esta actividad también se enmarca en la Meta de Producto No. 93 del Plan de Desarrollo Municipal y responde a la necesidad de ofrecer espacios de esparcimiento y participación activa a la población mayor.

El pasadía se desarrollará en un centro recreacional ubicado en clima cálido, a una distancia máxima de 110 km de Cajicá, con acceso por vía principal y con Registro Nacional de Turismo. Las instalaciones contarán con piscinas, zonas verdes, áreas de descanso, senderos seguros y espacios para actividades grupales. El lugar será accesible para personas con movilidad reducida y dispondrá de personal capacitado para atender a adultos mayores.

El transporte se realizará en buses de lujo con las mismas características de seguridad y confort que en la salida de integración. El itinerario incluirá paradas programadas para desayunos y refrigerios, asegurando que el viaje sea cómodo y seguro. Cada bus contará con un auxiliar logístico para apoyar la organización y atención de los participantes.

La alimentación durante el pasadía incluirá desayuno, almuerzo y refrigerios, con menús balanceados y porciones adecuadas. Se garantizará la hidratación con botellas

de agua suministradas durante la jornada. Los menús incluirán opciones tradicionales y nutritivas, adaptadas a las necesidades de la población mayor.

Las actividades recreativas estarán diseñadas para promover la participación y el disfrute, incluyendo uso de piscinas, caminatas cortas, actividades culturales y de esparcimiento, y espacios para la interacción social. Se fomentará la integración entre los participantes y se ofrecerán alternativas para quienes prefieran actividades de menor exigencia física.

La seguridad y la atención en salud estarán garantizadas mediante la contratación de seguros de viaje, la presencia de un médico y personal de enfermería durante toda la jornada, y la disponibilidad de una ambulancia equipada. Se implementarán protocolos de prevención y atención de emergencias, asegurando una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

El estudio de mercado para esta actividad también incluyó la consulta de tres cotizaciones comparables, lo que permitió establecer precios de referencia para cada componente del servicio. Estos valores aseguran que la actividad se pueda ejecutar con calidad y dentro del presupuesto asignado.

La pertinencia del pasadía radica en que ofrece a los adultos mayores un espacio de recreación y convivencia que contribuye a su bienestar físico, mental y social. Además, cumple con los objetivos del Plan de Desarrollo Municipal y con las obligaciones legales de protección y promoción de los derechos de las personas mayores.

En síntesis, el Pasadía para 100 adultos mayores es una actividad planificada, sustentada y alineada con la política pública municipal, que garantiza el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

En conclusión, la presente contratación representa mucho más que la simple ejecución de actividades recreativas; constituye una inversión social estratégica que materializa los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal" y da cumplimiento a mandatos constitucionales y legales de protección especial a las personas adultas mayores La planeación detallada, sustentada en un estudio de mercado riguroso, garantiza que cada componente —transporte, alimentación, hospedaje, actividades, seguridad y salud— se ejecute con calidad, pertinencia y enfoque diferencial. Con estas acciones, la Administración Municipal no solo promueve el envejecimiento activo y la inclusión social, sino que fortalece el tejido comunitario, dignifica la vida de los beneficiarios y reafirma su compromiso con una Cajicá más justa, solidaria y cohesionada, donde cada ciudadano sea reconocido como protagonista de su propio bienestar.

7. Descripción del objeto a contratar, especificaciones (autorizaciones, permisos y licencias) requeridas para el contrato a celebrar:

7.1. Objeto del contrato: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.**

7.2 Clasificación UNSPSC: El presente proceso se encuentra clasificado de la siguiente manera:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
78000000	78110000	78111800	Transporte de pasajeros por carretera
90000000	90100000	90101600	Servicios de banquetes y catering
90000000	90110000	90111500	Hoteles Moteles y pensiones
90000000	90120000	90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes

		90000000	90110000	90111600	Facilidades. Para encuentros
		84000000	84130000	84131600	Seguros de vida, salud y accidentes
		90000000	90100000	90101501	Restaurantes
		93000000	93140000	93141500	Desarrollo y servicios sociales
		80000000	80140000	80141607	Gestión de eventos
		80000000	80140000	80141902	Reuniones y eventos
		81000000	81100000	81141600	Logística
7.3. Descripción del objeto a contratar. Características del servicio a contratar (Especificaciones Técnicas)	La presente contratación tiene por objeto la prestación integral de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de una salida lúdico–pedagógica y turística dirigida a las personas caracterizadas dentro del Programa Adulto Mayor del municipio de Cajicá. Esta actividad busca generar espacios de integración, recreación y aprendizaje, fomentando el envejecimiento activo y la participación social de los beneficiarios, mediante la organización y ejecución de un itinerario que combine transporte seguro, alimentación balanceada, actividades culturales y recreativas, acompañamiento especializado y todas las condiciones necesarias para garantizar su bienestar y seguridad durante la experiencia. El alcance del contrato comprende la planeación, coordinación y ejecución de todos los componentes logísticos requeridos para la salida, incluyendo transporte terrestre en vehículos con especificaciones de confort y seguridad, suministro de refrigerios y comidas conforme a estándares nutricionales, ingreso a sitios turísticos y culturales, provisión de hidratación, pólizas de seguro, asistencia médica y de enfermería, así como personal logístico y recreativo con experiencia en el manejo de grupos de adultos mayores. Todo ello se desarrollará bajo criterios de calidad, accesibilidad y enfoque diferencial, asegurando que la actividad cumpla con los objetivos del Programa Adulto Mayor y aporte de manera efectiva al bienestar físico, mental y social de sus participantes. Adicionalmente, la ejecución de este contrato contempla la implementación de un plan operativo detallado que garantice la trazabilidad de cada fase del servicio, desde la convocatoria y organización de los grupos hasta la evaluación final de la actividad. Esto incluye la verificación previa de las condiciones de transporte y hospedaje, la supervisión de la calidad de los alimentos, la programación de actividades adaptadas a las capacidades de los beneficiarios y la aplicación de protocolos de seguridad y salud. De esta manera, se asegura que la experiencia no solo cumpla con los requisitos técnicos y normativos, sino que también genere un impacto positivo y duradero en la calidad de vida de los adultos mayores participantes. La oferta técnica deberá cumplir con los requerimientos técnicos mínimos señalados en el presente numeral y en el **ANEXO TÉCNICO.** **(ver anexo técnico)**				
7.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución será por un término de DOS MESES a partir de la fecha de suscripción del contrato, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías cuando haya lugar e inicio de ejecución en la plataforma SECOP II sin superar el 31 de Diciembre de 2025. Las actividades se realizarán en las fechas que indique el supervisor del contrato.				

7.5. Lugar de ejecución del contrato:	El lugar de ejecución y el domicilio contractual será en el municipio de Cajicá, Cundinamarca, Puerto Triunfo Antioquia, Villeta, Cundinamarca.
7.6.Obligaciones del contratista:	Además de las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se obliga a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Además de ello, son obligaciones específicas del CONTRATISTA las siguientes: **A. Obligaciones Específicas:** 1. Ejecutar a cabalidad cada uno de los ítems y actividades previstas en el presente contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas, operativas y de calidad establecidas en la ficha técnica y en el anexo técnico, garantizando el cumplimiento integral del objeto contractual. 2. Prestar el servicio de transporte terrestre a todo costo, en buses de lujo con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, televisión, seguros vigentes y revisión técnico–mecánica al día, para el traslado de los beneficiarios desde el municipio de Cajicá hasta los destinos programados y su regreso, incluyendo las paradas intermedias previstas en el itinerario. 3. Suministrar el servicio de alimentación a todo costo, conforme a los menús, gramajes y especificaciones establecidos en la ficha técnica, garantizando calidad, frescura, variedad y pertinencia nutricional para la población adulta mayor en todos los tiempos de comida y refrigerios programados. 4. Proveer el servicio de alojamiento a todo costo, en establecimientos con Registro Nacional de Turismo, que cumplan con las condiciones de accesibilidad, seguridad, higiene y confort indicadas en la ficha técnica, asegurando la acomodación y dotación adecuada para los beneficiarios y sus acompañantes. 5. Garantizar la asistencia médica permanente para la población adulta mayor, sus acompañantes y el personal que participe en las actividades, durante todo el desarrollo del viaje, conforme a lo indicado en la ficha técnica. 6. Disponer de una ambulancia equipada con asistencia médica durante los desplazamientos y en el lugar de las actividades, con dotación mínima exigida (desfibrilador, oxígeno, camilla, botiquín, inmovilizadores, monitor multiparámetro, entre otros). 7. Proveer tarjeta de asistencia médica 24 horas para cada participante, por el tiempo total de duración de la actividad, con coberturas de accidentes, gastos médicos, invalidez y auxilio funerario, según lo solicitado en la ficha técnica. 8. Contar con el personal de apoyo necesario para la atención y buen desarrollo de las actividades, incluyendo coordinadores logísticos, auxiliares de apoyo, guías, recreadores y personal de servicio, con experiencia en el manejo de grupos de adultos mayores 9. Presentar un informe detallado de la ejecución del contrato, junto con la respectiva factura o documento equivalente, acorde con el régimen tributario aplicable, anexando los soportes que permitan verificar el cumplimiento de las obligaciones pactadas. 10. Aportar los certificados de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social y de parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente, como requisito para el trámite de pago.

11. Adoptar y aplicar los protocolos de bioseguridad y demás medidas sanitarias vigentes, garantizando el normal desarrollo de las actividades y la protección de la salud de los participantes.

12. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en el Anexo Técnico No. 1 – Especificaciones Técnicas, así como con las condiciones y estándares definidos en el estudio de mercado.

13. Constituir las garantías exigidas en el contrato, en los términos y condiciones establecidos por la entidad contratante.

14. Atender cualquier otra obligación que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto contractual, siempre que esté relacionada con la correcta ejecución de la salida lúdico–pedagógica y turística.

15. Cumplir con los estándares de calidad y seguridad alimentaria, garantizando que todos los alimentos y bebidas suministrados cuenten con registro sanitario vigente, manipulación higiénica, transporte en condiciones adecuadas y conservación conforme a la normatividad del INVIMA y demás disposiciones aplicables.

16. Implementar un plan de manejo de riesgos y contingencias para la actividad, que incluya protocolos de actuación ante eventualidades climáticas, fallas mecánicas, emergencias médicas, alteraciones de orden público u otras situaciones que puedan afectar el normal desarrollo del viaje, asegurando la continuidad y seguridad del servicio.

17. Asegurar la accesibilidad e inclusión en todos los componentes del servicio, garantizando que el transporte, el alojamiento, las actividades y los espacios recreativos cuenten con condiciones y adaptaciones necesarias para la participación plena de personas con movilidad reducida o necesidades especiales.

18. Designar un coordinador general del servicio, quien será el enlace directo con el supervisor del contrato, responsable de la comunicación permanente, la solución de eventualidades y la entrega de reportes diarios de avance durante la ejecución de las actividades.

19. Entregar registro fotográfico y/o audiovisual de las actividades desarrolladas, con autorización de uso de imagen de los participantes, como evidencia de la ejecución y para efectos de seguimiento, control y archivo institucional.

B. Obligaciones Generales:

1. Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades;
2. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio;
3. Presentar los informes específicos o extraordinarios, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera;
4. Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla;
5. Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del

	contrato, se debe contar con el equipo de protección necesario para efectuar las labores; 6. Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato; 7. Realizar las actividades correspondientes según las instrucciones del Municipio, para realizar el objeto del contrato; 8. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que se le asignen; 9. Subsanar de manera inmediata y a su costa daños generados; 10. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago; 11. Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y eficiencia, para lo cual deberá constituir dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única; 12. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y pos contractuales, respectivamente; 13. Atender las observaciones del supervisor; 14. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato; 15. Presentar oportunamente la factura en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos, cuando corresponda; 16. Prestar el servicio de acuerdo con las especificaciones y en las condiciones establecidas en la oferta presentada y las indicadas por la Secretaría de Desarrollo Social; 17. Responder por el buen uso de la información entregada; 18. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
7.7. Obligaciones del Municipio:	1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma aquí establecida. 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al contratista el cumplimiento del mismo, a través del supervisor del contrato. 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato, siempre enmarcadas dentro de los términos del mismo. 4. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el Contratista. 5. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato a través del supervisor del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción. 6. Suministrar los elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, si a ello hubiere lugar. 7. Efectuar los descuentos de Ley de orden nacional y municipal en cumplimiento de las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la entidad y con la actividad objeto del contrato. 8. Suministrar la relación del número de beneficiarios atendidos en cada uno de los

	puntos satélites y Club Edad de Oro, para garantizar la correcta distribución. 9. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. 10. Ejercer a través del supervisor la función de control de calidad en cada una de las etapas de la producción y elaboración de alimentos: compra, transporte, almacenamiento, procesamiento y distribución. 11. En caso de realizar los ajustes por enfermedades como Diabetes, Hipertensión, etc., de un adulto mayor la nutricionista del programa adulto mayor deberá emitir un concepto formalmente sobre esto y enviarlo al supervisor del contrato para así poder ajustar la minuta de ese adulto mayor
7.8. Plazo de liquidación del contrato:	De conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. Si el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 141 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
8. Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección:	La modalidad de selección aplicable al presente proceso contractual será la Licitación Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 1° de la Ley 1150 de 2007, el cual establece que *"la escogencia del contratista se efectuará por regla general a través de licitación pública", salvo las excepciones previstas en los numerales 2, 3 y 4 del mismo artículo.* Esta disposición consagra el principio de selección objetiva, garantizando la transparencia, publicidad y libre concurrencia en los procesos de contratación estatal. La licitación pública se encuentra reglamentada en el Decreto 1082 de 2015, en el Título I – Contratación Estatal, Capítulo 2 – Disposiciones especiales del sistema de compras y contratación pública, Sección 1 – Modalidades de selección, Subsección 1 – Licitación pública, artículos 2.2.1.2.1.1.1 y 2.2.1.2.1.1.2. Dichas normas desarrollan los requisitos y etapas del procedimiento, incluyendo la estructuración técnica, financiera y jurídica, la publicación de pliegos de condiciones, la evaluación de ofertas y la adjudicación del contrato. La Corte Constitucional, en la Sentencia C-300 de 2012, ha reiterado que la licitación pública constituye el mecanismo por excelencia para garantizar el cumplimiento de los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad en la contratación estatal, en armonía con el artículo 209 de la Constitución Política. En este sentido, la jurisprudencia ha señalado que la licitación pública no solo es una herramienta de selección, sino también un instrumento de control ciudadano y de fortalecimiento institucional. Desde el enfoque doctrinal, autores como Jaime Orlando Santofimio Gamboa han sostenido que la licitación pública representa el modelo más garantista dentro del sistema de contratación estatal, al permitir la participación plural, la comparación objetiva de ofertas y la selección de la propuesta más favorable para el interés general, conforme al artículo 5° de la Ley 1150 de 2007. En el caso concreto del municipio de Cajicá, la cuantía estimada del contrato supera los umbrales establecidos para aplicar modalidades abreviadas o de mínima cuantía, lo que obliga a utilizar la licitación pública como procedimiento de selección, en cumplimiento del principio de legalidad y del régimen de contratación pública previsto en la Ley 80 de 1993 y sus normas reglamentarias.

9. Supervisión:	El control y vigilancia de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato estarán a cargo de la **SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y DE LA DIRECTORA PARA LA EQUIDAD** y la Familia y/o quienes hagan sus veces.

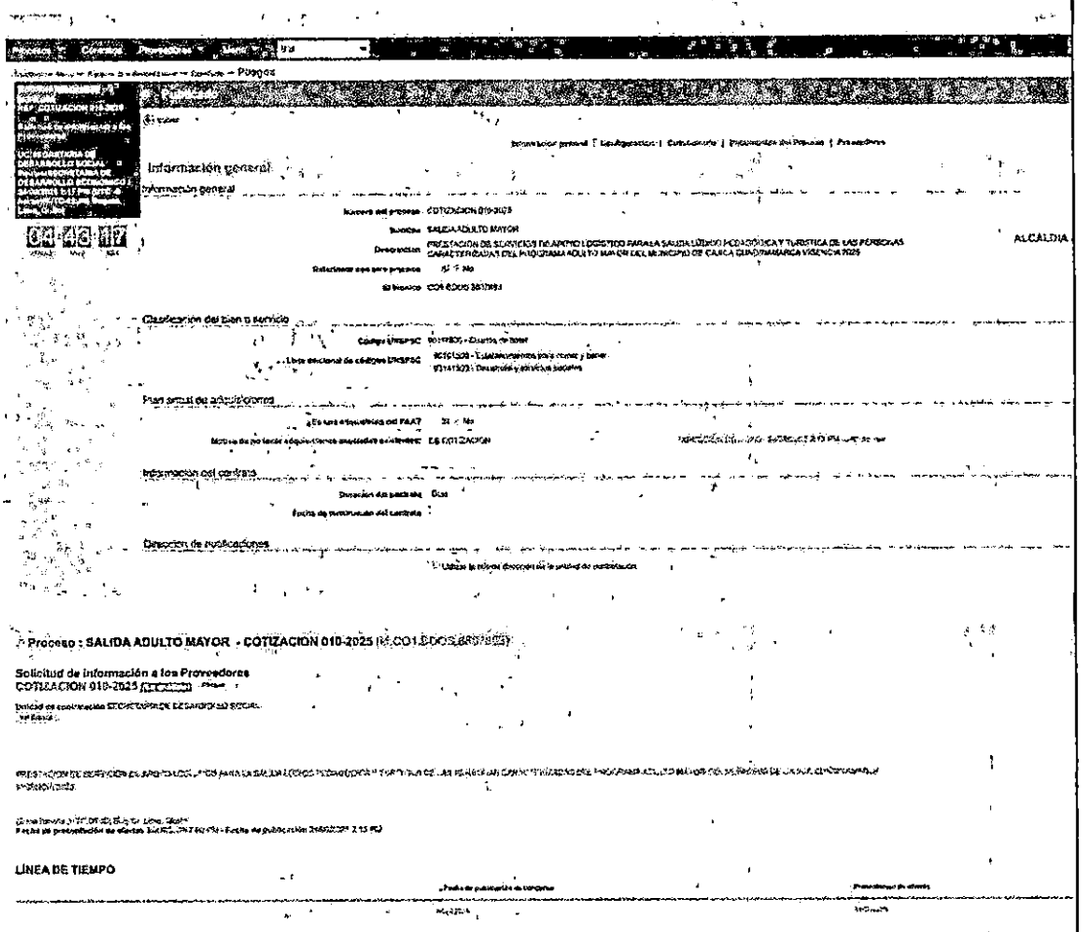
CAPÍTULO III: DESCRIPCIÓN FINANCIERA

10. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y justificación del mismo:

ESTUDIO DE MERCADO

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones de los elementos a suministrar, para lo cual se solicitaron cotizaciones a tres (3) proveedores del servicio. Para establecer el valor del contrato, se tiene dicho monto, consultando el mercado y tomando como base las **TRES (3) COTIZACIONES RECIBIDAS**

Como consecuencia de lo anterior, se realizó el evento de cotización No. SDS-010-2025 en la plataforma SECOP II con **Fecha de presentación de ofertas** 24/09/2025 6:13 PM y **Fecha de publicación** 24/09/2025 02:13 pm. Que se presenta una oferta de posibles proveedores por medio de la plataforma transaccional SECOP II,


Información general

Información general

Clasificación del bien o servicio

Plan anual de adquisiciones

Información del contrato

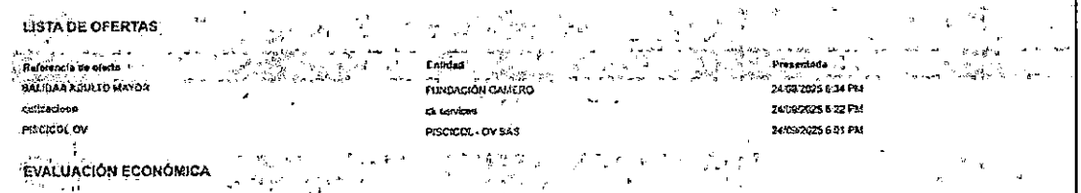
Dirección de notificaciones

Proceso : SALIDA ADULTO MAYOR - COTIZACIÓN 010-2025

Solicitud de información a los Proveedores
COTIZACIÓN 010-2025

LÍNEA DE TIEMPO

Siendo así, se invitó a 1934 proveedores, de los cuales los siguientes proveedores envían la respectiva cotización:


LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Presentado
SALIDAA ADULTO MAYOR	FUNDACION CAMERO	24/09/2025 6:34 PM
cotizacion	ck servicios	24/09/2025 6:22 PM
PISCICOL OV	PISCICOL - OV SAS	24/09/2025 6:01 PM

EVALUACIÓN ECONÓMICA

El Estudio de Mercado es una herramienta técnica que permite comprender la dinámica de precios vigente y establecer el presupuesto oficial de la contratación. Para

el presente proceso, cuyo objeto corresponde a la prestación de servicios de viaje para adulto mayor, se realizó un análisis comparativo de los valores registrados en el mercado, considerando las variables que inciden en la determinación del precio oficial del contrato.

La etapa de Estudio de Mercado tiene como finalidad precisamente contrastar las primeras cotizaciones recibidas con el presupuesto oficial de la entidad, a fin de verificar la coherencia entre los valores de referencia y la disponibilidad presupuestal. En este caso, inicialmente se recibieron cotizaciones por una cantidad de 1.030 unidades, para la salida ludico pedagogica de adulto mayor a puerto triunfo partiendo de un estimado preliminar.No obstante, al revisar de manera conjunta las cotizaciones y el presupuesto oficial, la entidad evidenció que era posible aumentar las cantidades requeridas, manteniendo inalterados los valores unitarios ofrecidos por el mercado.

Este ajuste no obedece a una modificación en las condiciones del mercado ni a un cambio en los precios por unidad, sino a la optimización del presupuesto disponible, lo que permite ampliar la cobertura del proceso sin alterar la estructura de costos. En consecuencia, el Estudio de Mercado se ajusta para reflejar con mayor precisión la relación entre las cantidades y el presupuesto oficial, garantizando la planeación adecuada, la transparencia y la trazabilidad del proceso, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007.

En términos sencillos: el Estudio de Mercado sirvió como la herramienta técnica que permitió confirmar que, con los mismos precios unitarios, la entidad podía adquirir una mayor cantidad de bienes o servicios, ajustando el presupuesto de manera eficiente y transparente.

NOMBRE DE LA EMPRESA	VALOR UNITARIO COTIZADO	VALOR TOTAL
PISCICOL -OV- SAS	$34.341.285	$ 1.623.699.717
DK SERVICES	$29.111.636	$ 1.494.306.732
FUNDACIÓN GAMERO	$31.328.495	$ 1.757.239.399

Con base en las cotizaciones allegadas, se determinó el valor promedio de los componentes del servicio, estableciendo el presupuesto oficial del proceso en la suma de:

MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE ($1.625.081.949)

Este valor contempla los costos y gastos asociados a la ejecución del servicio, incluyendo:

- Alojamiento en hoteles y hospedajes.
- Alimentación (restaurantes, comedores y servicios de catering).
- Transporte terrestre y/o aéreo según itinerario.
- Actividades recreativas y culturales incluidas en el plan de viaje.
- Logística, guías y acompañamiento especializado para adulto mayor.
- Seguros de viaje y asistencia médica.

Todos los gastos derivados del análisis de documentos, preparación y presentación de ofertas, observaciones y demás actividades relacionadas con el proceso estarán a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y las directrices de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se realizó una comparación entre los valores unitarios del contrato suscrito en el primer semestre de 2025 y los precios obtenidos en el presente estudio de mercado.

El análisis evidenció variaciones al alza en componentes directamente relacionados con el objeto contractual, soportadas en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) reportado por el DANE para agosto de 2025:

- Inflación anual: 5,10 %
- Variación acumulada enero – agosto 2025: 4,22 %
- Restaurantes y hoteles (anual): 7,78 %.
- Restaurantes y hoteles (acumulado): 5,68 %
- Recreación y cultura (mensual): -0,30 %
  - Dentro de esta división, los paquetes turísticos completos registraron una variación mensual de -2,11 %, reflejando ajustes estacionales en el sector.

Estas cifras muestran que, aunque los paquetes turísticos presentaron una leve disminución mensual por factores de temporada, el costo de alojamiento y servicios de alimentación —componentes esenciales del viaje— mantiene una tendencia de incremento sostenido, lo que impacta directamente el valor final del servicio.

En consecuencia, los valores establecidos en el presente Estudio de Mercado corresponden a precios reales y actualizados del segundo semestre de 2025, sustentados en cotizaciones vigentes y en información oficial del DANE. Esta justificación garantiza la suficiencia presupuestal, la calidad del servicio y la observancia de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, asegurando que la contratación se ajuste a las condiciones actuales del mercado y a la normatividad aplicable.

El presente Estudio de Mercado permitió identificar y consolidar los precios promedio del sector para la prestación de los servicios logísticos requeridos en el marco de la salida lúdico–pedagógica y turística del programa Adulto Mayor del municipio de Cajicá, vigencia 2025. A partir de la comparación de tres cotizaciones válidas, se establecieron valores unitarios de referencia que reflejan las condiciones reales del mercado, sin evidenciar sobrecostos ni distorsiones frente a la oferta disponible.

El análisis incluyó transporte, hospedaje, alimentación, pólizas de seguro, actividades recreativas, personal de apoyo, servicios médicos y logísticos, así como los gastos asociados a la seguridad y bienestar de los beneficiarios. Los precios resultantes fueron calculados mediante la media aritmética, garantizando objetividad y transparencia en la determinación del presupuesto oficial.

De esta manera, se concluye que el Estudio de Mercado cumple con los principios de planeación, economía, responsabilidad y transparencia previstos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, asegurando que el presupuesto oficial se encuentra debidamente soportado en información técnica y verificable. En consecuencia, los valores aquí determinados constituyen una base sólida y confiable para la estructuración de los estudios previos y la posterior etapa contractual, garantizando la adecuada destinación de los recursos públicos y la satisfacción de la necesidad identificada.

(VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO)

Se adjunta estudio de mercado realizado, el cual forma parte integral del presente estudio y que detalla los valores unitarios para cada ítem.

Para determinar el valor aproximado del presente contrato se considera apropiado establecer el monto de, **MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE ($1.625.081.949),** incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista, dicho valor se estableció con base en el estudio de mercado

de donde se puede determinar que se toma el costo de cada ítem de acuerdo al valor promedio de las tres cotizaciones.

Nota: JUSTIFICACIÓN NORMATIVA DE EXCLUSIONES O EXENCIONES. Los ítems 1,9,16, 22 no se encuentra gravado con IVA por ser agua y transporte. En cuanto a los ítems 4,5,6,7,18,19,20,21 se encuentran gravados con IMPOCONSUMO, valores que fueron confirmados con la secretaría de hacienda de la alcaldía municipal y el estatuto tributario nacional.

1. Conforme al artículo 476 del Estatuto tributario el servicio de transporte público, terrestre, fluvial y marítimo de personas en el territorio nacional se exceptúa del impuesto sobre las ventas

2. Conforme al artículo 424 del Estatuto tributario el agua, incluidas el agua mineral natural o artificial y la gaseada, sin adición de azúcar u otro edulcorante ni aromatizada, hielo y nieve se hallan excluidos del impuesto y por consiguiente su venta o importación no causa el impuesto sobre las ventas.

3.Conforme al artículo 426 del Estatuto tributario el expendio de comidas y bebidas preparadas son servicios excluidos del impuesto sobre las ventas, sin embargo de acuerdo con el artículo 512-1 del Estatuto tributario están sujetos al impuesto nacional al consumo (8%)

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la preparación y presentación de las Ofertas, EL análisis de riesgos asociados al proceso y demás condiciones para la ejecución del proceso, tales como personal manipulador, ecónomas y auxiliares de cocina de alimentos, personal de distribución de alimentos, vehículos, elementos e insumos requeridos la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

11. Valor Estimado del contrato, incluyendo Fuente y Recursos:

MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS. M/CTE ($1.625.081.949) incluidos todos los impuestos a que haya lugar, se encuentra amparado en el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP No. 20250002119 DEL 23/09/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.01.003-93-1.3.2.1.09	R.B. /R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES/ ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.F. DE OTRAS CONTRIBUCIONES	**$1.267.680.921**	**$1.267.680.921**
CDP No. 20250002246 DEL 02/10/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.006-93-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y	**$300.000.000**	**$300.000.000**

	protección integral al adulto mayor/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
CDP No. 20250002247 DEL 02/10/2025			
RUBRO	**NOMBRE**	**VALOR CONTRATO**	**VALOR CDP**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	**$49.152.644**	**$51.000.000**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.2.3.11	OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/OTROS RENDIMIENTOS FINANCIEROS	**$0**	**$88.308,40**
2.3.2.4104008-2024251260023-2.3.2.02.02.008-93-1.3.3.3.20	R.B. ESTAMPILLAS/ ESTAMPILLA ADULTO MAYOR/Elaborar e Implementar anualmente 1 Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor/ADMINISTRACION CENTRAL/Servicio de atención y protección integral al adulto mayor/R.B. ESTAMPILLAS	**$8.248.384**	**$8.248.384**
TOTAL		**$1.625.081.949**	**$1.627.017.613,40**

EL CONTRATISTA estará obligado a pagar los siguientes descuentos tributarios y gastos de estampillas:

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss. del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el artículo 19 acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa de estampilla para el bienestar del adulto mayor será del tres punto cinco por ciento (3.5%) del valor del contrato, se aplicar una tarifa diferencias del (2%) para los contratos de prestación de servicios con personas naturales y cuyo valor del contrato no supere en letra mil siento sesenta (1.160) unidades de valor tributario.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss. del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo 23 del acuerdo municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa corresponde (2%) del valor del pago anticipado si lo hubiere y de cada cuenta que se pague al contratista.

RETENCIÓN POR CONCEPTO DE ICA: Según lo establecido en el artículo 6 del Acuerdo Municipal No. 11 de noviembre de 2024 la tarifa se aplica según la actividad de servicio y bien suministrado.

	DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato
12. Forma de pago y requisitos:	El Municipio, efectuará al Contratista seleccionado los pagos inherentes a la ejecución del Contrato de la siguiente manera: Un primer pago por el valor total de la salida a Puerto Triunfo - Antioquia con el informe del contratista una vez se haya culminado dicha actividad y se haya recibido a satisfacción el informe del contratista por el supervisor del contrato. Un pago final por el valor total de la salida a Villeta-Cundinamarca con el informe del contratista una vez se haya culminado dicha actividad y se haya recibido a satisfacción el informe del contratista por el supervisor del contrato. Para realizar el pago se requiere hacer entrega de: Por parte del Contratista: - La factura en la cual debe incluir el valor unitario, los impuestos a lo que hubiere lugar cuando apliquen y valor total de cada ítem. - La documentación mediante la cual se verifique que se encuentra a paz y salvo respecto de las obligaciones al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y Aportes Parafiscales del personal asignado para la ejecución del Contrato; Así mismo el Supervisor realizará la respectiva acta de pago. - Entrada al almacén. - Informe de actividades realizadas con ocasión del objeto del contrato, las cuales deberán contener las listas o planillas de entrega a los beneficiarios (de la ración servida en caliente y de los refrigerios), los respectivos registros fotográficos y demás soportes que considere pertinente solicitar el supervisor . Por parte del Supervisor: - Informe de Supervisión - Certificación de recibido a satisfacción - Acta de pago parcial; y para el último pago acta de recibo final y terminación. - Verificación de pago del Sistema de Seguridad Social Integral Además el último pago se realizará previa suscripción del acta de liquidación y paz y salvo de pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos por parte del personal a cargo del Contratista. Los impuestos como IVA e impuesto al consumo y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia al momento de realizar el pago. La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros. Cada uno de los pagos estará sujeto al PAC.
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:	De conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, tal y como quedó modificado el numeral 2 en virtud del Artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), en los procesos de selección la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes,

	resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. El Municipio de Cajicá la entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad. En este proceso de selección se ponderarán criterios técnicos (alcance de la propuesta) y criterios económicos. Para ello, la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de la alternativa establecida en el literal a. correspondiendo a la "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas señaladas en el pliego de condiciones". Así mismo, se dará aplicación al Artículo **2.2.1.1.2.2.2.** Del Decreto 1082 de 2015, que establece que: "...En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, (...) El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes. En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en el pliego de condiciones. Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en el Pliego de Condiciones como el formato para presentación de la Oferta.
14. Requisitos Habilitantes	De acuerdo al artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje alguno a los proponentes. La verificación será CUMPLE / NO CUMPLE. Así mismo, el oferente deberá presentar con la propuesta un protocolo de bioseguridad integral en el cual contemple la preparación, embalaje y distribución de alimentos.
14.1. Capacidad Jurídica	**REQUISITOS CAPACIDAD JURÍDICA** **1. Certificado de existencia y representación legal** expedido por la cámara de comercio o autoridad competente del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el que se verificará lo siguiente: **Personas Jurídicas nacionales o extranjera con sucursal en Colombia:** Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del Certificado de Existencia y Representación Legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación. Que la vigencia de la persona jurídica nacional o extranjera no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si el Representante Legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

El nombramiento del revisor fiscal en caso que exista.

Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Adicionalmente deberá presentar la Certificación del Revisor Fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de ésta última.

Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia:

Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados de conformidad con lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

Nombre o razón social completa.

Nombre del Representante Legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.

Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente Proceso de Contratación.

Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.

Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

Vigencia de la persona jurídica no inferior al plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el Proponente o miembro extranjero del Proponente Plural deberá presentar una

declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: (i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; (ii) la información requerida en el presente numeral, y (iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

2. Certificado del RUP del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del presente proceso, vigente y en firme.

3. Copia del acuerdo para conformar el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, en el cual debe constar lo siguiente:

En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información referente a la duración, integración de la figura asociativa, porcentajes de participación cuya sumatoria debe ser igual al 100%, denominación, precisar si la responsabilidad es solidaria o indicar el porcentaje de participación de la responsabilidad para el caso de la unión temporal., acreditar el nombramiento del representante legal del consorcio y del suplente y con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación. Además, se debe precisar la aceptación de la designación por parte del representante legal.

Aportar fotocopia de la cedula de ciudadanía del representante de la estructura plural.

Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior al del plazo del contrato y mínimo treinta (30) meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4. Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado o del proponente singular.

5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.

6. Declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, suscrito por la Persona Natural o el Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio y/o Unión Temporal.

Así mismo se deberá acreditar los siguientes documentos:

1) Carta de presentación de la Propuesta firmada en original o digital con el cumplimiento de los requisitos exigidos para su validez, por el Proponente si es

Persona Natural, por el Representante Legal de la Persona Jurídica, o por la persona designada para representar al Consorcio o Unión Temporal, cuando de ello se trate.

Igualmente, los Proponentes podrán presentar ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder, otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato. El poder podrá estar contenido en un documento físico o en un mensaje de datos.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica que en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y/o a todos los integrantes del Proponente Plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el Proceso de Contratación que trata este Pliego; (ii) dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la Entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un Proponente Plural podrán constituir un sólo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia incluyendo los señalados en el Pliego de Condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Proponente Plural.

2) Fotocopia del Registro de Información Tributaria – RUT del proponente.

3) Acreditación situación Militar, en caso de que el proponente o representante legal sea hombre, mayor de 18 años y menor de 50 años:

4) En cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando el Proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la Sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de su Propuesta. En el evento en que la Sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Personas Naturales proponentes, acreditarán la correspondiente declaración juramentada acompañada de las planillas pagadas de los últimos tres meses anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

5) Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que esta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al quince por ciento (15%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado.

La garantía debe ser tomada a nombre del Proponente, tal como aparece en el documento que acredita la Existencia y Representación Legal. Cuando el Proponente sea Consorcio o Unión Temporal, la póliza se tomará a nombre del Consorcio o de la Unión Temporal y de todos y cada uno de los integrantes y así se hará constar en la póliza.

La vigencia de dicha póliza no será inferior a noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre de la LICITACIÓN PÚBLICA y se constituirá a favor de la Alcaldía Municipal de Cajicá y será entregada con el respectivo clausulado.

La garantía será expedida por una Compañía de Seguros y deberá estar acompañada del recibo o constancia del pago del valor respectivo o constancia que la garantía no expirará por falta de pago o por revocación unilateral.

La Alcaldía Municipal podrá hacerla efectiva en caso que el Proponente retire su Propuesta dentro del período de validez de la misma o cuando el Proponente favorecido no suscriba el Contrato o no constituya las garantías contractuales.

El Proponente favorecido y los demás Proponentes podrán solicitar la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta, cuando se hayan cumplido los requisitos de legalización del Contrato que se llegare a celebrar, como resultado de este proceso. Si la selección se declara desierta, se devolverá el original de la póliza, previa solicitud por escrito del Proponente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del decreto 1860 de 2021; como criterio diferencial, se opta por el numeral quinto, en consecuencia, las ofertas presentadas por EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL y/o CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES con domicilio en el territorio nacional deberán acreditar el valor del amparo de la garantía de seriedad de la oferta así:

"Garantía de Seriedad de la propuesta: Garantía de Seriedad de la Propuesta. Para garantizar la seriedad de la Propuesta y para que ésta pueda ser considerada, el Proponente adjuntará una Garantía de Seriedad de la Propuesta equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Presupuesto Oficial Estimado."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6) Compromiso anticorrupción: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso anticorrupción, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7) Compromiso de Transparencia: El proponente deberá aportar con su propuesta, el Formato Compromiso de Transparencia, debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

8). Registro De Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado REDAM expedido por el MINTIC de no ser deudor(a) alimentario (a) moroso(a) de

acuerdo con lo preceptuado en la Ley 2097 de 2021, reglamentada por el Decreto 1310 de 2022.

9). Certificado de consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes.

El Proponente representante legal o la persona natural deberá aportar el Certificado de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales, contra niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 1918 de 2018.

DOCUMENTOS QUE SERÁN CONSULTADOS POR EL MUNICIPIO:

1. **Consulta del certificado de la Procuraduría General de la Nación** relacionado con antecedentes disciplinarios. De conformidad con la Ley 1238 del 24 de julio de 2008, el municipio llevará a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su representante legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2. **Verificación de antecedentes fiscales**, según el boletín expedido por la Contraloría General de la República. El Municipio de conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008, la cual establece: "La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares", en consecuencia, el Municipio llevara a cabo dicha verificación, para dar cumplimiento a la Circular 005 y determinar si el proponente es o no Responsable Fiscal.

3. **Consulta del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.** De conformidad con lo señalado en el decreto 019 de 2012, el Municipio podrá consultar el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.

4. **Registro Medidas Correctivas.** El Municipio realizará la verificación en Registro Nacional de medidas correctivas (Artículo 184 Código de Policía).

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad Contratante.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar la capacidad jurídica, su propuesta será considerada como **NO HABILITADA**, salvo que se trate de requisitos considerados subsanables y estos se aporten por el oferente dentro del término establecido para ello por la Entidad Contratante.

14.2. Capacidad financiera y organizacional

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO

ÍNDICE DE LIQUIDEZ: ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	≥ 2.05
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: PASIVO TOTAL/ ACTIVO TOTAL	≤ 0.49
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES	≥ 3.03

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, (a excepción de los indicadores de valor absoluto: patrimonio y capital de trabajo) de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Capacidad organizacional

La capacidad financiera y organizacional se verificará de acuerdo con la información financiera contenida en el RUP, la cual deberá estar actualizada y en firme y se verificará de conformidad con los lineamientos establecidos en la normatividad vigente.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán acreditar lo siguiente:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL / PATRIMONIO	≥ 0.35
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO	≥ 0.28

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i \times porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Donde los componentes del indicador se refieren a la información financiera del proponente del cual se componen determinado indicador.

Si el proponente tiene un indicador con cero (0), y por ello No es posible el cálculo del indicador, o si el mismo es indeterminado, el proponente será HABILITADO.

NOTA: Los proponentes deben cumplir todos los índices solicitados; cuando no cumpla con los requisitos organizacionales establecidos, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

14.3. Capacidad experiencia

REQUISITOS DE EXPERIENCIA

Para el presente proceso deberá acreditar contratos celebrados, ejecutados y terminados, que estén registrados en el RUP. La experiencia se fija con base en la necesidad de que el oferente cuente con conocimiento derivado de su participación previa en actividades iguales a las previstas en el objeto del contrato, así mismo se considera proporcional por cuanto tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar, en este sentido se considera viable fijar los siguientes criterios:

EXPERIENCIA GENERAL

El proponente deberá acreditar la experiencia de DOS (02) CONTRATOS celebrados, ejecutados, terminados y/o liquidados cuyo objeto corresponda a la prestación de servicios de apoyo logístico. Cada uno de los dos contratos deberá encontrarse clasificado en los siguientes códigos UNSPSC relacionados y cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% de presupuesto oficial.

Tabla 1 – Experiencia Requerida

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1.141,61
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90111500	Hoteles Moteles y pensiones	
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes	
90111600	Facilidades. Para encuentros	
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	
90101501	Restaurantes	

93141500	Desarrollo y servicios sociales
80141607	Gestión de eventos
80141902	Reuniones y eventos
81141600	Logística

EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proponente deberá acreditar la experiencia de TRES (03) CONTRATOS celebrados, ejecutados, terminados y liquidados cuyo objeto corresponda a salidas y actividades ludico pedagogicas encaminadas al programa de adulto mayor, de los cuales al menos uno de los contratos deberá contemplar el suministro de transporte, hospedaje alimentación, servicio de personal de enfermería y servicio de ambulancia para mínimos 800 adultos mayores.

Cada uno de los tres contratos deberá encontrarse clasificado en la totalidad de los siguientes códigos UNSPSC relacionados y cuyo valor sumado sea igual o mayor al 100% de presupuesto oficial.

CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CUANTÍA
78111800	Transporte de pasajeros por carretera	1.141,61
90101600	Servicios de banquetes y catering	
90111500	Hoteles Moteles y pensiones	
90121800	Servicio de asistencia de emergencia en viajes	
90111600	Facilidades. Para encuentros	
84131600	Seguros de vida, salud y accidentes	
90101501	Restaurantes	
93141500	Desarrollo y servicios sociales	
80141607	Gestión de eventos	
80141902	Reuniones y eventos	
81141600	Logística	

Para la acreditación de la experiencia especifica se debe allegar documentos validos diferentes a los aportados en la experiencia general, so pena de rechazo.

Cuadro No. 1 EVOLUCIÓN DEL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL

PERÍODO	MONTO MENSUAL
ENERO 1 DE 2009 A DIC. 31 DE 2009	496.900,00
ENERO 1 DE 2010 A DIC. 31 DE 2010	515.000,00
ENERO 1 DE 2011 A DIC. 31 DE 2011	535.600,00
ENERO 1 DE 2012 A DIC. 31 DE 2012	566.700,00
ENERO 1 DE 2013 A DIC. 31 DE 2013	589.500,00
ENERO 1 DE 2014 A DIC. 31 DE 2014	616.000,00
ENERO 1 DE 2015 A DIC. 31 DE 2015	644.350,00

ENERO 1 DE 2016 A DIC. 31 DE 2016	689.455,00
ENERO 1 DE 2017 A DIC. 31 DE 2017	737.717,00
ENERO 1 DE 2018 A DIC. 31 DE 2018	781.242,00
ENERO 1 DE 2019 A DIC. 31 DE 2019	877.803,00
ENERO 1 DE 2020 A DIC. 31 DE 2020	877.803,00
ENERO 1 DE 2021 A DIC. 31 DE 2021	908.526,00
ENERO 1 DE 2022 A DIC. 31 DE 2022	1.000.000,00
ENERO 1 DE 2023 A DIC. 31 DE 2023	1.160.000,00
ENERO 1 DE 2024 A DIC. 31 DE 2024	1.300.000,00
ENERO 1 DE 2025 A DIC. 31 DE 2025	1.423.500,00

Consideraciones para la Validez de la Experiencia Requerida

Con el fin de que la experiencia acreditada sea validada se deben cumplir los siguientes requisitos:

a) La experiencia en cuanto a código y valor total solicitado será verificada con la información que repose en el RUP
b) Para acreditar la experiencia general se verificará condiciones como: objeto, actividades y valor, los cuales serán verificados con certificaciones de experiencia, para tal efecto el oferente deberá adjuntar con la propuesta certificación de experiencia en la cual se indique: objeto del proceso, plazo de ejecución y estado del contrato.
c) Para acreditar la experiencia especifica se verificará condiciones como: objeto, actividades y valor, los cuales serán verificados con contrato y acta de liquidación.
d) De tratarse de contratos u órdenes suscritas con empresas privadas, además de la certificación, se deberá adjuntar copia de la factura de venta, debidamente legalizada, acompañada de certificación del contador público. La cual deberá cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario Nacional. La Entidad realizará cotejo documental y verificará lo pertinente en la página de la DIAN www.dian.gov.co.
e) Para efectos de la acreditación de experiencia no se aceptarán subcontratos. Los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos celebrados EL PRIMER CONTRATANTE y PRIMER CONTRATISTA, cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.
f) Si la experiencia acreditada hace parte del objeto del contrato aportado, solo se tendrá en cuenta el valor que corresponda a la misma, para lo cual deberá aportar copia del acta de recibo final o liquidación o certificación o contrato o factura que describa ítems, valores unitarios y totales.
g) Para el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia general y especifica acreditada es la sumatoria de los contratos certificados aportados por todos los miembros del consocio o unión temporal de acuerdo al porcentaje de participación. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia mínima solicitada
h) Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
i) No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993.
j) En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida.

	k) Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer (esto es el valor facturado a considerar será igual al valor total facturado multiplicado por el porcentaje de participación que tuvo el integrante), para lo cual adicionalmente debe indicar y soportar cual es el porcentaje de participación el mismo. Si el oferente se presenta en una figura plural, cada integrante debe acreditar experiencia. l) En el evento en que dos o más proponentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real del contrato, y al proponente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia. m) Para efectos de la acreditación de experiencia aceptable de contratos que haya sido objeto de cesión antes de la ejecución del cincuenta (50%) por ciento del valor, se admitirán como experiencia para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna por ellos al cedente. En caso de que la cesión se haya producido después del cincuenta (50%) por ciento de ejecución del valor de obra no se admitirá como experiencia ni para el cedente, ni para el cesionario. n) En caso que la Entidad requiera verificar la veracidad de la información aportada para acreditar la experiencia aceptable, podrá solicitarla y el oferente está en la obligación de allegarla, de lo contrario los contratos no serán tenidos en cuenta para la evaluación. o) Para el resultado de los cálculos obtenidos en la evaluación de los distintos criterios de experiencia (diferentes al plazo), se utilizarán las aproximaciones por exceso o por defecto a la centésima del valor, así: cuando la milésima del valor sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente de la centésima del valor y cuando la milésima del valor sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero de la centésima del valor. p) La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana. q) El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información y certificaciones aportadas por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes. Si el proponente no cumple con la experiencia solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE
14.4 Capacidad técnica	**PERSONAL SOLICITADO** Para el eficaz desarrollo del programa, el oferente deberá acreditar el siguiente personal diferente al solicitado en la ficha técnica y deberá allegar junto con la propuesta las hojas de vida del siguiente personal mínimo. **COORDINADOR GENERAL DEL PROYECTO:** **cantidad:** 1 **dedicación:** 100% del tiempo que dure la salida lúdico-pedagógica. **Perfil y experiencia:** Profesional en administración con postgrado en gestión de organizaciones. Mínimo cinco (05) años de experiencia general como líder y/o coordinador de actividades lúdicas, recreativas y/o logísticas y dos (2) años de experiencia adicional especifica a partir del título del postgrado en salidas con personas adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diplomas o acta de grado de pregrado y postgrado y certificados de experiencia **PERSONAL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ANTIOQUIA (PUERTO TRIUNFO):**

ENFERMERO O TÉCNICO EN ENFERMERÍA
cantidad: 8
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Técnico auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería, Mínimo un año de experiencia como auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

COORDINADOR LOGÍSTICO
cantidad: 2
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en recreación y/o deporte. Mínimo dos (02) años de experiencia como líder y/o coordinador de actividades lúdico recreativas y/o logísticas. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diplomas o acta de grado de pregrado y postgrado y certificados de experiencia.

AUXILIAR LOGÍSTICO
cantidad: 12
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Persona natural con bachiller académico con formación académica en atención integral al adulto mayor. Curso de primer respondiente Mínimo dos (02) años experiencia como operador logístico en actividades de adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado de bachiller, certidficado del curso y certificados de experiencia.

MEDICO GENERAL
cantidad: 2
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en medicina Mínimo dos (02) años de experiencia como médico general. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

PERSONAL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA CUNDINAMARCA (VILLETA)

ENFERMERO O TÉCNICO EN ENFERMERÍA
cantidad: 3
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Técnico auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería, Mínimo un año de experiencia como auxiliar de enfermería y/o profesional de enfermería. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

COORDINADOR LOGÍSTICO
cantidad: 2
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.

Perfil y experiencia: Profesional en recreación y/o deporte. Mínimo dos (02) años de experiencia como líder y/o coordinador de actividades lúdico recreativas y/o logísticas. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diplomas o acta de grado de pregrado y certificados de experiencia.

AUXILIAR LOGÍSTICO
cantidad: 3
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Persona natural con bachiller académico con formación académica en atención integral al adulto mayor. Curso de primer respondiente Mínimo dos (02) años experiencia como operador logístico en actividades de adulto mayor. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado de bachiller, certidficado del curso y certificados de experiencia.

MEDICO GENERAL
cantidad: 1
dedicación: 100% del tiempo que dure la salida lúdico pedagógica.
Perfil y experiencia: Profesional en medicina Mínimo dos (02) años de experiencia como médico general. Para acreditar las condiciones solicitadas, el oferente deberá allegar: hoja de vida, copia de documento de identidad, carta de manifestación en la que certifique su dedicación del 100% con la actividad a ejecutar en el presente proceso, copia del diploma o acta de grado, tarjeta profesional y certificados de experiencia Inscripción al RETHUS.

VEHÍCULO DE TRANSPORTE

6 BUSES
EL Oferente deberá presentar manifestación suscrita bajo la gravedad de juramento en la cual se compromete a disponer para cada actividad, la cantidad de buses requeridos. Para cada bus se deberá aportar los siguientes documentos:

1. Revisión técnico mecánica vigente.
2. Soat vigente
3. Tarjeta de propiedad
4. El modelo deberá ser 2019 en adelante.
5. Además, deberá aportar con la oferta resolución de habilitación para la prestación de servicio de transporte terrestre especial de pasajeros de acuerdo con la empresa relacionada en la certificación aportada
6. El proponente deberá adjuntar certificación expedida por la empresa transportadora, en la cual conste la disponibilidad del servicio de transporte para las fechas de las salidas.

2 AMBULANCIAS

El oferente deberá presentar la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Licencia de tránsito o tarjeta de propiedad.
2. Fotocopia SOAT vigente.
3. Fotocopia de la revisión técnico- mecánica, vigente, si aplica.
4. Carta de disponibilidad expedida por la empresa prestadora del servicio de ambulancia la cual deberá estar debidamente habilitada para la prestación del servicio ofertado
5. Habilitación para la prestación del servicio

6. Registro del vehículo ofertado que acredite que en efecto se encuentra vinculado a la empresa que emite la certificación de disponibilidad del vehículo.

OFRECIMIENTO SERVICIO DE HOTEL Y/O CENTRO DE RECREACIÓN

HOTEL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ANTIOQUIA

CARTA DISPONIBILIDAD Y BROCHURE DEL HOTEL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA A PUERTO TRIUNFO ANTIOQUIA.

El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad de hotel campestre y/o finca hotel campestre ofertado, dirigida al municipio de Cajicá, en la que conste la disponibilidad del hotel a nombre del oferente para las fechas indicadas, documento que además deberá contener la descripción del hotel, y ubicación del sitio el cual debe describir de forma clara y expresa las especificaciones del lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, indicarse los espacios como piscina, zonas sociales, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores de conformidad con las especificaciones técnicas, para llevar a cabo la actividad en las siguientes fechas:

GRUPO	FECHA
1	11,12 Y 13 de noviembre 2025
2	13,14 Y 15 de noviembre 2025
3	18,19 y 20 noviembre 2025
4	21,22 y 23 noviembre 2025
5	24,25 y 26 de noviembre 2025

El proponente deberá presentar junto con la propuesta un brochure fotográfico del establecimiento ofertado en donde se encuentre registro fotográfico del mismo e información básica como ubicación y números de contacto. El proponente deberá anexar copia del registro nacional de turismo del sitio ofertado como: establecimientos de alojamiento turístico finca- hotel vigente.

Nota: El oferente deberá garantizar que los adultos mayores estén concentrados en un solo hotel o centro recreacional, en caso de no garantizarlo será causal de rechazo.

HOTEL SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PASADÍA CUNDINAMARCA (VILLETA)

El Proponente deberá adjuntar con su propuesta carta de disponibilidad de hotel campestre y/o finca hotel campestre ofertado en el municipio de Villeta dirigida al municipio de Cajicá, en la que conste la disponibilidad del hotel a nombre del oferente para las fechas indicadas, documento que además deberá contener la descripción del hotel, y ubicación del sitio el cual debe describir de forma clara y expresa las especificaciones del lugar cumpliendo con las especificaciones técnicas establecidas, indicarse los espacios como piscina, restaurante y salones de integración para la atención de los adultos mayores, para llevar a cabo la actividad en la siguiente fecha:

MES	DISPONIBILIDAD PARA PERSONAL
NOVIEMBRE 28	ADULTO MAYOR 100 PERSONAS

Nota: El oferente deberá garantizar que los adultos mayores estén concentrados en un solo hotel o centro recreacional, en caso de no garantizarlo será causal de rechazo-

El proponente deberá anexar copia del registro nacional de turismo del sitio ofertado como: establecimientos de alojamiento turístico finca- hotel y/o agencia de viaje operadoras vigente.

16. Evaluación Ofertas:

EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El Municipio procederá a evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas el Municipio realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la Tabla 5.

Una vez verificados los requisitos habilitantes se procederá a calificar las propuestas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás aplicable al proceso. La omisión de los documentos necesarios para la comparación de una oferta con las demás, impedirá que la misma sea tenida en cuenta para la evaluación y posterior adjudicación del contrato. Esta evaluación se hará de conformidad con los siguientes criterios:

La oferta más favorable se determinará con la ponderación de aspectos de precio y calidad; para tal efecto, se hará la evaluación de las mismas otorgando un puntaje total de CIEN (100) PUNTOS así:

Tabla 5 – Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de evaluación	Puntaje
1. Factor Económico (Evaluación Económica)	30 puntos
2. Factor Calidad (Evaluación Técnica)	58,5 puntos
Al proponente que cumpla con los criterios de incentivo de emprendimientos y empresas mujeres	0.25 puntos
Al proponente que cumpla con los criterios del Decreto 1860 de 2021 para MiPymes.	0.25 puntos
proponentes con trabajadores con discapacidad.	1 punto
3. Apoyo Industria Nacional (Ley 816 de 2003)	10 puntos
Total	**100 puntos**

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Municipio seleccionará al Proponente aplicando los criterios de desempate de acuerdo con lo previsto por la ley 2069 de 2020, en su artículo 35, que estableció los factores de desempate de uso obligatorio por las entidades contratantes del estado y su modificación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 24 de diciembre de 2021; teniendo en cuenta esta nueva disposición normativa fija lineamientos generales al momento de estructurar en los pliegos de condiciones, el contenido relacionado con los criterios de desempate de proponentes y la forma en que los deben acreditar y probar las calidades y requisitos solicitados por la norma, con el fin de garantizar condiciones de participación objetivas, claras y precisas.

Por cuanto se aplican los siguientes criterios y el medio probatorio para acreditar la circunstancia correspondiente:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN - SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE
Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.	Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente. En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje. En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje
Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el

			artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente, En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza. En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores, Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
		Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** De acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido

		establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad	contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobre vivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de

			desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobre vivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma. La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.
		Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** 1. para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igualo mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del

		Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
	Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN.** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como

			son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.
		Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:	7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural. 7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. 7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1, ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.
		Preferir la oferta	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

presentada por una MiPymes, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.	Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas
Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutua/es que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Preferir al oferente persona	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.**

		natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior	para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales. Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: 10.1. Esté conformado por al menos una MiPymes, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de MiPymes, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo; 10.2. La MiPymes, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y 10.3. Ni la MiPymes, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
		Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC,	**PRUEBA DE LA CONDICIÓN Y SOLICITUD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES O SU EQUIVALENTE.** para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de MiPymes en los términos del numeral 8 del presente artículo. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada

		del segmento MiPymes	uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.
		Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los documentos del proceso.	Se realizará por medio de balotas en audiencia independiente la cual se comunicará a los proponentes. Para el caso concreto se hará a través de balotas vía meet.
	NOTA 1: Para que haya empate deberá haber igualdad en los números enteros y en los decimales. En todo caso se tendrán en cuenta hasta DOS decimales. **NOTA 2:** Para acreditar la calidad de MiPymes, se confrontará lo indicado en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES adjunto a la oferta. **NOTA 3:** De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de datos sensibles, aportados al proceso, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.		
15.1. Factor Económico	**OFERTA ECONÓMICA (30 puntos):** El Proponente deberá relacionar el **Formulario de la Oferta**, el precio unitario propuesto para cada uno de los servicios allí consignados. El MUNICIPIO verificará las propuestas económicas y corregirá los errores matemáticos que se presenten, si a ello hubiere lugar. El valor corregido de las propuestas será el utilizado para la comparación con las otras propuestas y será el que se tendrá en cuenta para la selección y suscripción del Contrato. En el momento de la evaluación de las Propuestas, se revisará y determinará si existen errores u omisiones en los precios de las Ofertas, caso en el cual la Alcaldía, verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores y en caso de presentarse algún error, se procederá a su corrección y para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta el valor corregido. En este sentido, la Alcaldía podrá efectuar tales correcciones con base en la revisión que haga de las operaciones aritméticas que hacen parte de cada una de las ofertas. Solo se corregirán los errores aritméticos de las ofertas que cumplan técnicamente. Las correcciones aritméticas, no podrán superar el cinco por cinco (5%) por exceso o por defecto como límite permisible del valor de la oferta presentada, sin incluir los descuentos ofrecidos. Cuando el porcentaje de error supere el límite permisible se		

considerará que la oferta NO CUMPLE TÉCNICAMENTE y no se le realizará análisis adicional.

SI EL VALOR CORREGIDO DE LA PROPUESTA ES SUPERIOR AL PRESUPUESTO OFICIAL SE RECHAZARÁ LA OFERTA.

NOTA 1: El valor total de la Oferta Económica se presentará en pesos colombianos (Sin incluir centavos). Para todos los efectos la Entidad ajustará los valores a la unidad siguiente, cuando el valor sea igual o superior a 51 centavos y a la unidad inferior cuando sea igual o inferior a los 50 centavos. En la Evaluación Económica se tendrán en cuenta DOS (02) DECIMALES.

Aquellas ofertas cuyo valor corregido supere el cinco por ciento (5%) del valor ofrecido no serán tenidas en cuenta en la evaluación económica. La propuesta económica debe incluir todos los gastos e impuestos en que debe incurrir el proponente.

NOTA 2: El Proponente no podrá proponer precios artificialmente bajos.

UN ÚNICO PROPONENTE.

En el evento que solo un proponente haya cumplido con la verificación y ponderación, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

- El valor total de la propuesta no puede exceder el del presupuesto oficial establecido en el presente proceso; de lo contrario, la propuesta se considerará RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.
- El valor total de la propuesta se determinará con base en los precios unitarios consignados en el respectivo formato.

En este evento se le asignará el máximo puntaje.

VARIOS PROPONENTES.

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con los requisitos habilitantes, se verificará que el precio de su oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada, y luego se procederá a la asignación de puntaje.

El Proponente deberá relacionar en el Formulario de la Oferta, el precio unitario propuesto para cada uno de los servicios y bienes allí consignados y posteriormente totalizar dichos ítems

El valor TOTAL de la propuesta no podrá sobrepasar el valor del presupuesto oficial.

Se verificarán aritméticamente las propuestas. Se corregirán los errores aritméticos que se presenten en los productos y en la sumatoria del valor propuesto indicado(s) en el ANEXO OFERTA ECONÓMICA del pliego. El valor total verificado, se ajustará al peso y será el utilizado para la comparación con los correspondientes ítems de las otras propuestas.

El valor propuesto correspondiente a la sumatoria de los valores unitarios para cada uno de los ítems cotizados tendrá una asignación máxima de cuarenta (40) puntos.

El método utilizado por el Municipio de Cajicá para el presente proceso será escogido de forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica así:

Método de evaluación de la oferta económica
Método
Media Aritmética

Media Aritmética Alta
Media Geométrica con presupuesto oficial
Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) (certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819) que rija el día hábil siguiente de la presentación de ofertas, definida en el cronograma, aun cuando la fecha de la presentación se modifique en desarrollo del Proceso de Contratación.

El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Tabla. Asignación de método de evaluación según TRM

RANGO (INCLUSIVE)	NUMERO	MÉTODO
De 00 a 24	1	Media Aritmética
De 25 a 49	2	Media Aritmética Alta
De 50 a 74	3	Media Geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

(i) Media aritmética.

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ = Media aritmética.
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{[illegible]} \times \left(1 - \left(\frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{[illegible]} \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - \bar{X}}{\bar{X}}\right)\right) \text{ para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{X}$ = *Media aritmética.*
V_i = *Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales*
i = *Número de oferta.*

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_{max} = *Valor total sin decimales de la oferta más alta*
$\bar{X}$ = *Promedio aritmético de las ofertas válidas*

Obtenida la media aritmetica alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } I = \begin{cases} \text{Puntaje máximo} \times \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A}\right)\right) \text{ para valores menores o iguales a } X_A \\ \text{Puntaje máximo} \times \left(1 - 2\left(\frac{V_i - X_A}{X_A}\right)\right) \text{ para valores mayores a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = *Media aritmética alta*
V_i = *Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas I*
I = *Número de oferta.*

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

(ii) Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro.

Número de Ofertas (n)	Número de Veces que incluye el presupuesto oficial (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[n+nv]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = *Media geométrica con presupuesto oficial.*
nv = *Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).*
n = *Número de Ofertas válidas.*
PO = *Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.*
P_I = *Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente I.*

15.2. Factor Técnico y de calidad

B. PONDERACIÓN FACTOR DE CALIDAD

La oferta técnica tiene un puntaje de hasta de cincuenta y ocho punto 5 puntos (58.5) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
APOYO LOCAL – SERVICIO DE TRANSPORTE	15 PUNTOS
PERSONAL DE ENFERMERÍA LOCAL	15 PUNTOS
PERSONAL ADICIONAL	10 PUNTOS
ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN ADULTOS MAYORES	10 PUNTOS
EXCLUSIVIDAD PARA GRUPO ADULTO MAYOR	8.5 PUNTOS
Total	**58.5 PUNTOS**

APOYO LOCAL – SERVICIO DE TRANSPORTE:

Se asignará máximo **QUINCE (15)** puntos al proponente que genere apoyo local a empresas del municipio y acredite que el servicio de transporte requerido en el marco del objeto contractual se ejecutará con empresas de transporte con domicilio en el municipio de Cajicá de la siguiente manera:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Empresa de transporte con domicilio en Cajicá	Para este criterio se asignará al proponente que ofrezca expresamente que el servicio de transporte requerido en el marco del objeto contractual se prestará a través de una empresa de transporte domiciliada en el Municipio de Cajicá	**15**

Para la acreditación del anterior puntaje se deberá aportar con la presentación de la oferta los siguientes documentos:

1. Carta de disponibilidad y exclusividad dirigida al municipio expedida de la empresa de transporte ofertada en la cual conste la cantidad de vehículos disponibles y exclusivos para la ejecución del presente objeto.
2. Certificado de existencia y representación legal en la cual conste el domicilio principal en el municipio de Cajicá
3. Resolución de habilitación de la empresa de transporte ofertada.

Nota: En caso de que la totalidad de vehículos ofertados no correspondan a la misma empresa, cada una de las empresas titulares de los vehículos deberá cumplir con la condición de domicilio en el municipio de Cajicá a fin de obtener el puntaje.

PROMOCIÓN DEL TRABAJO LOCAL: PERSONAL DE ENFERMERÍA LOCAL
Se asignarán máximo **QUINCE (15) PUNTOS**, al proponente que genere promoción del trabajo local de personal requerido en el marco del proceso de selección de la siguiente manera:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
"Para este criterio se asignará puntaje al proponente que ofrezca personal local con domicilio en el municipio de Cajicá del personal de enfermería requerido para la ejecución del contrato"	El proponente que acredite mínimo seis (06) enfermero(a)s establecidas con domicilio en el Municipio de Cajicá.	**15 puntos**
	El proponente que acredite tres (03) personas del personal de enfermería requerido con domicilio en el Municipio de Cajicá	**7 puntos**

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar manifestación expresa y suscrita por el representante legal, donde acredite que vinculará al personal de enfermería requerido domiciliados en el Municipio de Cajicá para la ejecución del contrato, deberá aportar:

1. Hoja de vida del personal donde se evidencie la información de domicilio en el Municipio de Cajicá
2. Certificación de residencia expedida por el Inspector de Policía.

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

PERSONAL ADICIONAL HASTA 10 PUNTOS

PROFESIONAL	Puntaje
Profesional en GERONTOLOGIA Experiencia de cero (0) a dos (02) años.	10
TOTAL	**10**

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá aportar manifestación expresa y suscrita por el representante legal, donde acredite que vinculará al personal en GERONTOLOGÍA para la ejecución del contrato, deberá aportar:

1. Hoja de vida del personal donde se evidencie la experiencia
2. Diploma y acta de grado del título profesional
3. Cedula de ciudadanía
4. Tarjeta profesional (SI APLICA)
5. RETHUS (SI APLICA)

Cabe anotar que este no es un requisito mínimo excluyente, por lo tanto, se entenderá que el proponente que no lo incluya en su propuesta no obtendrá puntaje en este factor.

ACTIVIDAD DE INTEGRACIÓN GRUPOS DE ADULTOS MAYORES:

Se asignarán DIEZ (10) puntos, y se calculará de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Se ofrecerá un puntaje	Se asignará el puntaje al	10

adicional, al proponente que ofrezca sin costo adicional una actividad que aplique técnicas para reducir el estrés y mejorar la salud general, en las instalaciones del hotel en ofertado en el municipio de PUERTO TRIUNFO	proponente que sin costo adicional ofrezca una actividad que aplique técnicas para reducir el estrés y mejorar la salud general, para cada uno de los grupos de adultos mayores.	PUNTOS

Para obtener el puntaje, el proponente deberá presentar certificación suscrita bajo la gravedad de juramento en la que manifieste de forma expresa que dará una actividad de integración a cada uno de los grupos de adulto mayores en las instalaciones del hotel correspondiente, para dicho efecto deberá presentar un brochare con la metodología y beneficios de dicha actividad.

Dicho ofrecimiento se hará exigible en la ejecución del contrato para lo cual se incluirá en la forma ofertada, como obligación del contratista y en caso de no ser cumplido la entidad acudirá a la aplicación de multas y sanciones a que haya lugar.

EXCLUSIVIDAD PARA GRUPO ADULTO MAYOR: 8.5 puntos

CRITERIO	CONDICIÓN	PUNTOS
Se ofrecerá un puntaje adicional, al proponente que acredite con la presentación de la propuesta la exclusividad del centro vacacional u hotel propuesto para la salida del grupo adulto mayor en **VILLETA**	El proponente que acredite con la presentación de la propuesta que cuenta con la exclusividad del centro vacacional u hotel ofertado para el desarrollo de la actividad de pasadía de adulto mayor en el municipio de VILLETA	**8.5**

Para acreditar lo anterior, deberá anexar junto con la presentación de la propuesta una certificación expedida por el centro vacacional u hotel, donde conste de manera clara que la totalidad del lugar ofertado estará disponible de forma exclusiva para el grupo de adulto mayor del municipio de Cajicá en la fecha establecida para su desarrollo.

OTORGAMIENTO PUNTAJE POR CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y MIPYMES - DECRETO 1860 DE 2021.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3 del decreto 1860 de 2021 que adiciona los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. del decreto 1082 de 2015 como criterio diferencial ponderable para emprendimientos y empresas de mujeres y MiPymes en el sistema de compras públicas se puntuará con un puntaje de 0.25 puntos de la siguiente manera:

Para proponentes que dentro de sus propuestas acrediten emprendimientos y empresas de mujeres en los términos y condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Tratándose de proponentes plurales, el puntaje adicional solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Para proponentes que tengan acrediten ser MIPYMES en las condiciones del decreto 1860 de 2021 se le otorgará un puntaje de 0.25 puntos.

Para los efectos de asignación de este puntaje, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Para los proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los puntajes aquí previstos sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860

Al tratarse de un requisito que otorga puntaje y de conformidad con el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la ley 1882 de 2018 estos documentos NO son SUBSANABLES y por lo mismo no se pueden otorgar los puntos propuestos si no se aportan o no se aportan de manera completa. De tal manera que debe ser clara e inequívoca las certificaciones que se presenten para acreditar los criterios puntuables o la documentación prevista en las normas citadas para la asignación de puntaje.

- **Incentivo por apoyo a los trabajadores con discapacidad**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignarán 1 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará 1 punto a quien acredite el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

15.3 Incentivo industria Nacional	**PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA NACIONAL**

Los proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por:

i) servicios nacionales o con trato nacional o por
ii) la incorporación de servicios colombianos. La entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por (i) servicio nacional o con trato nacional y por (ii) incorporación de servicios colombianos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL: La entidad asignará diez (10) puntos a la oferta de:

i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el proponente obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio.

Para que el proponente extranjero obtenga puntaje por trato nacional debe acreditar que el 100% de los servicios son originarios de los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente proceso de contratación, información que se acreditará con los documentos que aporte el proponente extranjero para acreditar su domicilio.

Para asignar el puntaje por Servicios Nacionales o por Trato Nacional el proponente nacional o extranjero con trato nacional deben presentar el Formato de Puntaje de Industria Nacional acreditando el 100% de servicios de origen nacional indicando el número de documento de identidad y el origen del personal a contratar.

El proponente podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía, la falta de certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica; no obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La entidad asignará diez (10) puntos a un proponente plural cuando todos sus integrantes cumplan con las anteriores condiciones. Cuando uno de sus integrantes no cumpla con las condiciones descritas no obtendrá puntaje por Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL

La entidad asignará cinco (5) puntos a los proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que incorporen a la ejecución del contrato más del 90% del personal calificado de origen colombiano.

Por personal calificado se entiende aquel que requiere de un título universitario otorgado por una institución de educación superior, conforme a la Ley 749 de 2002, para ejercer determinada profesión.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o apoderado del proponente debe diligenciar el Formato de Puntaje de Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento el porcentaje de personal

	ofrecido y su compromiso de vincularlo en caso de resultar adjudicatario del proceso, indicando la procedencia del personal. La entidad únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el proponente que presente el Formato de Puntaje de Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato de Puntaje de Industria Nacional únicamente debe ser aportado por los proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal calificado colombiano. En el evento que un proponente nacional o extranjero con trato nacional lo presente, no será una razón para no otorgar el puntaje de promoción de servicios nacionales o con trato nacional. Los proponentes plurales conformados por integrantes nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional e integrantes extranjeros sin derecho a trato nacional podrán optar por la Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros de acuerdo con las reglas definidas en este numeral. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).
16. Análisis de riesgo y la forma de mitigarlo:	De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en los pliegos de condiciones o sus equivalentes se deberán incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación. Teniendo en cuenta el objeto y las condiciones de ejecución del presente contrato se procedió a hacer la estimación, tipificación y asignación de los riegos, para lo cual se diligencio el Anexo **Matriz de Riesgo**, tomando como parámetro el Manual de Riesgos sugerido por Colombia Compra Eficiente, la cual hace parte integral del presente estudio
17. Garantías a exigir:	**Garantía de seriedad de la Oferta** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta a favor de la Entidad Contratante por un valor del 15% del presupuesto oficial y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. **Responsabilidad civil extracontractual (SI APLICA)** El contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor del Municipio de Cajicá, por un valor mayor o igual a 300 SMMLV y por el término de ejecución del contrato. **Garantía de Cumplimiento** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar Cualquiera de las clases de garantía de cumplimiento permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, en original al Municipio dentro de los dos (02) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características: **Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento** **AMPARO** | **SUFICIENCIA** | **VIGENCIA**

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DEL SERVICIO	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
CALIDAD DE LOS BIENES	20 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MAS CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO.
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	15 % DEL VALOR DEL CONTRATO	PLAZO DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MAS
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	MAYOR O IGUAL A 300 SMMLV	POR EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

TOMADOR

- Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
- No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
- Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

18. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano:

El numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, reglamenta que el estudio previo debe contener la indicación de si el proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial vigente para el Estado Colombiano.

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VII C.

Acuerdo Comercial	Valor a partir de cual el Acuerdo Comercial es aplicable	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial

Alianza Pacífico	Chile	Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.84'153.000	1,2,3,4,5,6,7,12,14, 15,16,1 ,28,29,55	NO
	Perú			N/A
Chile		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción a partir de $16.081'602.000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18, 19,28,29,32,33,34,35,36,37,47	NO
Estados AELC		Bienes y servicios $655'366.000 Servicios de construcción a partir de $16.384'153.000	1, 2, 3, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37	NO
Triángulo norte	Guatemala	No incluye valores	1,2,3,4,5,6,9, 14,20,21,50,51,52,53,	SI
Unión Europea		Bienes y servicios $643'264.000 Servicios de construcción $16.081'602.000	1, 4, 5, 6, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17,19, 23, 28, 29, 32, 34, 35, 37	NO
Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN		Cualquier valor	NO	SI

En consecuencia, los bienes y servicios de los siguientes países están sujetos a acuerdos comerciales: Triángulo norte, Guatemala y la decisión 439 de la secretaria de la CAN reciben trato nacional.

YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
Secretaria De Desarrollo Social

MARÍA DEL PILAR GALEANO HEREDIA
Directora de Equidad y Familia

Elaboró: Andrea Nataly Guarin Trujillo – Asesora jurídica SDS
Revisó : María del pilar Galeano Heredia : Directora de Equidad y Familia.
aprobó: Yenny Marcela Quintero Alvarado-Secretaria De Desarrollo Social

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ		
PROCESO GESTIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN		
FORMATO MATRIZ DE RIESGOS PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN SUBASTA INVERSA		
CÓDIGO: GCC-FM068	VERSIÓN: 01	FECHA: 09/12/2021

FECHA DE REALIZACIÓN	OCTUBRE DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
NOMBRE DE QUIÉN REALIZA / DEPENDENCIA	Yenny Marcela Quintero Alvarado- Secretaria De Desarrollo Social
OBJETO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA Y TURÍSTICA DE LAS PERSONAS CARACTERIZADAS DEL PROGRAMA ADULTO MAYOR DEL MUNICIPIO DE CAJICÁ.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA DE PROCESO DE CONTRATACIÓN	ETAPA DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	EFECTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	ETAPA DEL PROYECTO	DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA DEL PROYECTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?
1	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	PLANIFICACIÓN	C_Económicos	Cambio de políticas económicas en el país para la adquisición de elementos	Incremento en los precios de los bienes a suministrar por el Contratista, en la materia prima y mano de obra	3	2	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Prever con antelación las variaciones en los precios de los diferentes sistemas de transporte ya sean aéreos, marítimos o terrestres	2	1	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	SELECCIÓN	Selección: Firma del contrato	Verificación de la aceptación de la invitación	una vez firmado el acta de inicio
2	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Económicos	Dificultad para conseguir recursos financieros para el logro del objetivo del contrato. Término financieros para la consecución de los recursos (pólizas, bases, garantías, contragarantías)	Grave afectación a la ejecución que puede incluso conducir a la suspensión o cancelación del contrato	1	8	9	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	En el proceso de selección se establecerán unos rigurosos indicadores que garantice que este riesgo sea improbable en su máxima expresión	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	PLANEACIÓN	Planeación: Fase de elaboración de los estudios previos y el estudio del sector económico	Verificación de pólizas y cubrimientos de polizas y/o seguros	Antes de perfeccionar el contrato y cada vez que se requiera para el caso de maquinaria y equipos
3	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Sociales	Desmanes de orden público comprendido en paros, manifestaciones, protestas de la comunidad y/o gremios que impidan la correcta ejecución de las actividades del contrato	No poder ejecutar correctamente sus actividades, y por ende afectar el normal desarrollo de las funciones de la entidad.	2	2	4	RIESGO BAJO	CONTRATISTA	Seguimiento continuo a la ejecución del contrato y cumplimiento de sus obligaciones	1	1	2	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Ejecución: Verificación de la situación presentada para la toma de acciones correspondientes	Mediante notificaciones realizadas al contratista	En el momento que se detecte la problemática
4	ESPECÍFICO	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incumplimiento en las obligaciones del contratista	Posibles retrasos en el cumplimiento de la obligación contractual y posible afectación financiera para el municipio	1	5	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Revisión del cumplimiento de obligaciones y productos entregados por el contratista/ Verificar la calidad del servicio contratado	1	4	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE	EJECUCIÓN	Ejecución: Verificación de la situación presentada para la toma de acciones correspondientes	A través del ejercicio de supervisión	cuando se requiere
5	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Naturales	Eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que tienen impacto sobre la ejecución del contrato (temblores, inundaciones, lluvias, sequías) siempre y cuando los mismos se puedan prever	Circunstancias naturales tales como temblores, inundaciones, fuertes lluvias, sequía	1	3	4	RIESGO BAJO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	Una vez advertida por cualquier fuente informativa que es posible y probable la consumación en el futuro inmediato del riesgo, tomar medidas técnicas para mitigar su impacto.	1	2	3	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Desde que se advierta por cualquier fuente de información que el riesgo puede concretarse, análisis de pluviometría, informes del IDEAM, históricos por periodos del año, etc.	Verificando que el contratista tome las medidas que se le recomienden	En el momento que se detecte la problemática
6	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Financieros	que no se logre suficiencia el 100%	disminución de los valores a cancelar al contratista	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATANTE - CONTRATISTA	verificar las condiciones económicas del mercado con la finalidad de no generar impactos al cumplimiento del objeto contractual	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Verificar en el momento de la ejecución del contrato los precios del mercado y generar ajustes acorde a las observaciones del o los supervisores	verificar las condiciones del mercado	En el momento que se detecte la problemática
7	GENERAL	EXTERNO	C_CONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Incumplimiento en gramajes o calidad de alimentos	Inconformidad de beneficiarios, Incumplimiento contractual	2	4	6	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Verificación previa de gramajes y calidad, supervisión en sitio con balanza y medidor	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Control de gramajes y acta de verificación	Verificación de presencia de personal y la alimentación	En cada servicio de comida
8	GENERAL	EXTERNO	PRECONTRACTUAL	EJECUCIÓN	C_Operacional	Descompensación de salud de un adulto mayor durante el trayecto	Atención médica de urgencia, Traslado en Ambulancia	2	4	8	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Personal médico y de enfermería en cada bus, ambulancia medicalizada y botiquín completo	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	CONTRATANTE - CONTRATISTA	EJECUCIÓN	Desde el inicio del contrato, para verificar que se cumpla el plan de trabajo y/o cronograma definido por la entidad	Verificación de presencia de personal y equipos	Durante la Ejecución - Tan pronto se detecte la probable incongruencia.

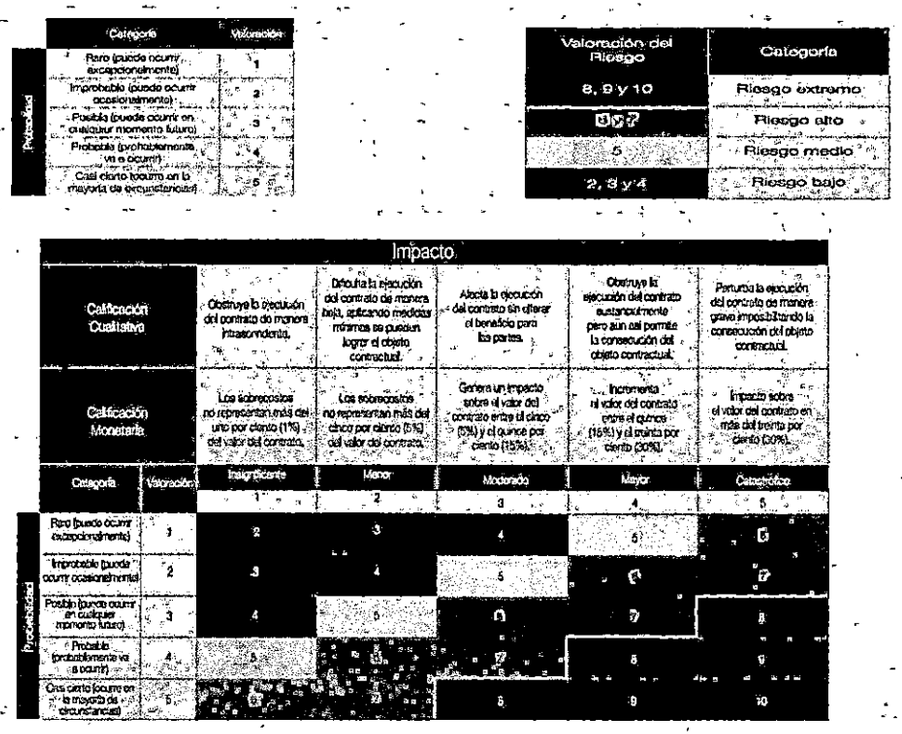
CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE MATRIZ DE RIESGOS , ME PERMITO CERTIFICAR QUE DANDO ALCANCE AL OBJETO A CONTRATAR SE HIZO ANÁLISIS JUICIOSO DE RIESGOS EN TODAS LAS ETAPAS CONTRACTUALES Y QUE EL DOCUMENTO SE HA REALIZADO, DE MANERA OBJETIVA, RESPONSABLE Y CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EN ESPECIAL LA CONTRATACIÓN ESTATAL.

Yenny Marcela Quintero Alvarado
Secretaria De Desarrollo Social

MARIA DEL PILAR GALEANO HEREDIA / DIRECTORA EQUIDAD Y FAMILIA

Elaboró: Andrea Nataly Quarin Trujillo- asesora jurídica SDS
Revisó: María del Pilar Galeano- Directora de Equidad y Familia – SDS
Revisó y Aprobó: Yenny Marcela Quintero Alvarado- Secretaria De Desarrollo Social

Señor líder de la necesidad, si encuentra ejemplos de posibles riesgos en la matriz, estos no son camisa de fuerza y son suceptibles a cambios además de todos los que bajo su experticia en lo solicitado, requiera



Probabilidad	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Impacto						
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aún así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto entre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad						
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

ANEXO
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

En el siguiente cuadro se detallan las características y condiciones técnicas del bien o servicio requerido:

Que con el objetivo de poder llevar a cabo la ejecución del plan de desarrollo se requiere contratar un operador logístico para llevar a dos actividades lúdico-pedagógicas así:

1. Salida de Integración Adulto Mayor – 1.085 personas

La presente actividad corresponde a una de las acciones estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Municipal 2024–2027 "Cajicá Ideal", específicamente en la Meta de Producto No. 93, que establece la elaboración e implementación anual del Plan Municipal Integral de Bienestar a la Persona Mayor. Esta meta incluye como resultado la realización de una salida de integración anual para la población adulta mayor, con el fin de promover el envejecimiento activo, fortalecer la participación social y mejorar la calidad de vida de este grupo poblacional, reconocido por la Constitución Política como sujeto de especial protección.

La salida de integración está diseñada para beneficiar a 1085 personas, distribuidas en grupos que permitan una adecuada logística y atención personalizada. El enfoque de la actividad es integral, combinando transporte seguro, hospedaje confortable, alimentación balanceada, actividades recreativas y culturales, y acompañamiento permanente de personal capacitado. El itinerario propuesto contempla un recorrido de tres días, con visitas a lugares de interés turístico y cultural, incluyendo el Parque Temático Hacienda Nápoles, reconocido por su oferta de espacios naturales, actividades educativas y recreativas adaptadas a diferentes capacidades físicas.

El transporte se realizará en buses de lujo, con aire acondicionado, sillas reclinables, baño, televisión y todos los seguros y certificaciones vigentes. La planificación de las rutas incluye paradas estratégicas para desayunos y refrigerios, garantizando que los trayectos sean cómodos y seguros. Cada bus contará con un auxiliar logístico que apoyará la ubicación de los pasajeros, la entrega de refrigerios y la atención de cualquier eventualidad durante el viaje.

El hospedaje se llevará a cabo en un hotel con Registro Nacional de Turismo, ubicado a pocos minutos de Hacienda Nápoles, con capacidad suficiente para alojar a los grupos programados. Las habitaciones estarán equipadas con baño privado, wifi, cajilla de seguridad y acomodación doble o triple, asegurando que cada adulto mayor disponga de una cama individual. Las instalaciones incluirán zonas comunes como piscinas, áreas verdes y espacios de recreación, accesibles y seguras para personas mayores.

La alimentación será completa y variada, con desayunos, refrigerios, almuerzos y cenas que cumplan con gramajes y porciones mínimas establecidos en el estudio de mercado. Se garantizará la hidratación permanente, suministrando botellas de agua en cantidad suficiente cada día. Los menús incluirán opciones tradicionales como arepas, huevos, productos de panadería, frutas, carnes, arroces, ensaladas y bebidas calientes o frías, adaptadas a las necesidades nutricionales de la población.

El itinerario detallado contempla que el primer día se realice un desayuno tipo "Fonda Paisa" en El Rosal, un refrigerio en Guaduas, almuerzo en Doradal, recorrido por el pueblo y cena en el hotel. El segundo día estará dedicado a la visita completa a Hacienda Nápoles, con actividades guiadas, refrigerios, almuerzo y cena. El tercer día incluirá desayuno, refrigerio, almuerzo tipo parrillada y refrigerio reforzado en Guaduas antes del regreso.

La seguridad y la atención en salud son componentes esenciales de la actividad. Se contará con seguros de viaje que cubran accidentes, asistencia médica y eventualidades. Además, se dispondrá de un médico y personal de enfermería durante toda la salida, así como de una ambulancia equipada para

atender cualquier emergencia. Se implementarán protocolos de prevención y respuesta rápida, incluyendo la disponibilidad de medicamentos y equipos médicos.

El estudio de mercado realizado para esta actividad incluyó la consulta de tres cotizaciones comparables, lo que permitió establecer precios de referencia para cada componente: transporte, hospedaje, alimentación, entradas a parques, hidratación, seguros, personal logístico y soporte clínico. Estos valores reflejan las condiciones reales del mercado y aseguran la suficiencia presupuestal para la ejecución de la actividad.

La pertinencia de esta salida de integración radica en que no solo cumple con un compromiso del Plan de Desarrollo Municipal, sino que también responde a un mandato legal de protección y promoción de los derechos de las personas mayores, establecido en la Constitución y desarrollado en leyes como la 1251 de 2008, la 1276 de 2009 y la 1850 de 2017. Además, contribuye a la cohesión social, al fortalecimiento de redes de apoyo y a la mejora de la salud física y mental de los beneficiarios.

En conclusión, la Salida de Integración para 1085 adultos mayores es una intervención integral, planificada y sustentada técnica y normativamente, que garantiza el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los principios de planeación, transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública.

2. Pasadía Adulto Mayor – 100 personas

La segunda actividad contemplada en esta contratación es un pasadía para 100 adultos mayores, diseñado como una jornada de integración, recreación y fortalecimiento de vínculos comunitarios. Esta actividad también se enmarca en la Meta de Producto No. 93 del Plan de Desarrollo Municipal y responde a la necesidad de ofrecer espacios de esparcimiento y participación activa a la población mayor.

El pasadía se desarrollará en un centro recreacional ubicado en clima cálido, a una distancia máxima de 110 km de Cajicá, con acceso por vía principal y con Registro Nacional de Turismo. Las instalaciones contarán con piscinas, zonas verdes, áreas de descanso, senderos seguros y espacios para actividades grupales. El lugar será accesible para personas con movilidad reducida y dispondrá de personal capacitado para atender a adultos mayores.

El transporte se realizará en buses de lujo con las mismas características de seguridad y confort que en la salida de integración. El itinerario incluirá paradas programadas para desayunos y refrigerios, asegurando que el viaje sea cómodo y seguro. Cada bus contará con un auxiliar logístico para apoyar la organización y atención de los participantes.

La alimentación durante el pasadía incluirá desayuno, almuerzo y refrigerios, con menús balanceados y porciones adecuadas. Se garantizará la hidratación con botellas de agua suministradas durante la jornada. Los menús incluirán opciones tradicionales y nutritivas, adaptadas a las necesidades de la población mayor.

Las actividades recreativas estarán diseñadas para promover la participación y el disfrute, incluyendo uso de piscinas, caminatas cortas, actividades culturales y de esparcimiento, y espacios para la interacción social. Se fomentará la integración entre los participantes y se ofrecerán alternativas para quienes prefieran actividades de menor exigencia física.

La seguridad y la atención en salud estarán garantizadas mediante la contratación de seguros de viaje, la presencia de un médico y personal de enfermería durante toda la jornada, y la disponibilidad de una ambulancia equipada. Se implementarán protocolos de prevención y atención de emergencias, asegurando una respuesta rápida ante cualquier eventualidad.

El estudio de mercado para esta actividad también incluyó la consulta de tres cotizaciones comparables, lo que permitió establecer precios de referencia para cada componente del servicio. Estos valores aseguran que la actividad se pueda ejecutar con calidad y dentro del presupuesto asignado.

La pertinencia del pasadía radica en que ofrece a los adultos mayores un espacio de recreación y convivencia que contribuye a su bienestar físico, mental y social. Además, cumple con los objetivos del

Plan de Desarrollo Municipal y con las obligaciones legales de protección y promoción de los derechos de las personas mayores.

En síntesis, el Pasadía para 100 adultos mayores es una actividad planificada, sustentada y alineada con la política pública municipal, que garantiza el bienestar de los participantes y el cumplimiento de los principios que rigen la contratación pública.

En conclusión, la presente contratación representa mucho más que la simple ejecución de actividades recreativas; constituye una inversión social estratégica que materializa los compromisos del Plan de Desarrollo Municipal "Cajicá Ideal" y da cumplimiento a mandatos constitucionales y legales de protección especial a las personas adultas mayores La planeación detallada, sustentada en un estudio de mercado riguroso, garantiza que cada componente —transporte, alimentación, hospedaje, actividades, seguridad y salud— se ejecute con calidad, pertinencia y enfoque diferencial. Con estas acciones, la Administración Municipal no solo promueve el envejecimiento activo y la inclusión social, sino que fortalece el tejido comunitario, dignifica la vida de los beneficiarios y reafirma su compromiso con una Cajicá más justa, solidaria y cohesionada, donde cada ciudadano sea reconocido como protagonista de su propio bienestar.

Personal y medios mínimos requeridos para la ejecución del objeto contractual

Para el adecuado desarrollo de las actividades objeto del presente contrato, el contratista deberá garantizar, como mínimo, la disponibilidad permanente del siguiente personal y vehículos, conforme a las condiciones, dedicación y cantidades establecidas en el presente documento. Estos recursos constituyen el estándar mínimo exigible y su incumplimiento será causal de aplicación de las medidas contractuales correspondientes.

	DEDICACIÓN	CANTIDAD
PERSONAL SOLICITADO		
ENFERMERO	100%	11
COORDINADOR GENERAL	100%	1
COORDINADOR LOGÍSTICO	100%	3
AUXILIAR LOGÍSTICO	100%	15
MEDICO GENERAL	100%	3
VEHÍCULOS		**CANTIDAD**
BUSES		6
AMBULANCIA		2

Cumplimiento de gramajes y volúmenes mínimos en la alimentación

El contratista deberá garantizar que cada tiempo de comida y refrigerio suministrado cumpla estrictamente con los gramajes y volúmenes mínimos establecidos en las especificaciones técnicas del contrato, de acuerdo con la siguiente tabla:

Tiempo de comida	Tipo de componente	Mínimo exigido (peso neto o volumen)	Tolerancia admisible	Método de verificación
Desayuno	Arepa	80 g	± 5%	Balanza digital calibrada (0,1 g)
Desayuno	Queso campesino	20 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Desayuno	Huevo	50 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Desayuno	Bebida caliente o jugo	180 ml	0 –5%	Probeta o vaso medidor
Almuerzo	Proteína (res, cerdo, pollo o pescado)	100 g (cocido, sin hueso)	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Arroz	85 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Tubérculo (papa, yuca, plátano)	80 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Ensalada fresca	70 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Almuerzo	Bebida	180 ml	0 –5%	Probeta o vaso medidor
Refrigerio AM o PM	Producto de panadería	50 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Refrigerio AM o PM	Fruta entera	100 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Refrigerio AM o PM	Bebida	180 ml	0 –5%	Probeta o vaso medidor
Refrigerio reforzado (retorno)	Producto de panadería	50 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Refrigerio reforzado (retorno)	Fruta entera	100 g	± 5%	Balanza digital calibrada
Refrigerio reforzado (retorno)	Bebida	180 ml	0 –5%	Probeta o vaso medidor

Condiciones de cumplimiento:

1. Los gramajes y volúmenes indicados corresponden a peso neto del alimento listo para consumo, sin incluir empaques, cáscaras o huesos.

2. El supervisor podrá realizar muestreos aleatorios durante la prestación del servicio, pesando y midiendo las porciones con instrumentos calibrados.

3. Cualquier ración que no cumpla con el gramaje o volumen mínimo será considerada incumplimiento parcial y deberá ser reemplazada de inmediato por el contratista.

4. El contratista deberá tener disponible en sitio una balanza digital calibrada y un medidor de líquidos para verificaciones conjuntas con el supervisor.

5. El incumplimiento reiterado de este ítem será causal de aplicación de las sanciones contractuales previstas.

FICHA TÉCNICA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA ANTIOQUIA (PUERTO TRIUNFO)

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	**TRANSPORTE DE CAJICÁ A ANTIOQUIA Y DE ANTIOQUIA A CAJICÁ** Prestación del servicio de transporte terrestre en bus para 1.085 personas del grupo de adultos mayores y sus cuidadores, en el trayecto Cajicá – Puerto Triunfo (Antioquia), con destino a las instalaciones del hotel ubicadas en el sector Doradal, municipio de Puerto Triunfo, y regreso por la misma ruta. El servicio deberá garantizar las paradas requeridas durante el trayecto, conforme a la programación establecida por el supervisor del contrato. Los servicios de transporte deberán ser distribuidos en 6 salidas, cada una con duración de un día de ida y un día de regreso, según cronograma aprobado. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Televisor tipo plasma • Servicio de baño habilitado • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2019 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte Cada bus deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con su conductor asignado y en condiciones óptimas de operación.	UNIDAD	28
2	**PÓLIZA DE SEGURO** "El contratista deberá adquirir una póliza de seguro de cobertura especial que incluya como mínimo los siguientes: Cobertura por muerte accidental hasta por el valor de $10.000.000 Cobertura de auxilio funerario por muerte accidental por valor de $2.000.000 Cobertura de gastos médicos por accidente por valor de $2.000.000 Cobertura de invalidez accidental y desmembración a consecuencia individual por valor de $10.000.000"	UNIDAD	1085

3	**HOSPEDAJE** Hotel con mínimo 180 habitaciones ubicado sobre la autopista Medellín - Bogotá, a tan solo 5 minutos del Parque Temático Hacienda Nápoles y a 15 minutos de la Reserva Natural Cañón del Río Claro, con disponibilidad total de habitaciones para el número de personas por grupo. El hospedaje deberá incluir: 1. Acceso a zonas comunes de piscina, la piscina debe medir mínimo 31 metros por 15 metros, en caso de tener varias piscinas al menos una de ellas debe cumplir con la medida. 2. Zona de juegos y zonas verdes 3. Restaurante con capacidad total para el número de personas por grupo 4. Cada habitación debe incluir: - Baño - Red Wifi - Cajilla de seguridad - Wifi -El hotel deberá contar con restaurante propio con capacidad para la atención de los adultos mayores. -El hotel deberá contar con las habitaciones necesarias para la acomodación de la totalidad de adultos mayores y cuidadores por cada grupo. -La acomodación de los adultos mayores será en acomodación doble y triple garantizando una cama de único nivel por adulto mayor -Deberá contar con el registro nacional de turismo como: centro vacacional -Cada uno de los adultos mayores deberán tener acceso ilimitado a todas las áreas comunes del hotel. -El hotel deberá contar con un parqueadero exclusivo para la ambulancia medicalizada.	NOCHE	2170
4	**DESAYUNOS** **DESAYUNO DIA 1 FONDA PAISA X1085 (ENTREGADO EN RESTAURANTE EN CARRETERA)** Arepa mediana (mínimo 80 g), queso campesino (mínimo 20 g), huevos (mínimo 50 g) preparados en una de tres opciones: con salchicha (mínimo 30 g), revueltos o con mazorca (mínimo 30 g). Bebida caliente a elegir: aguapanela (mínimo 200 ml con 8 g panela), tinto (mínimo 180 ml) o chocolate (mínimo 200 ml con 10 g cacao). **DESAYUNO DÍA 2 X1085 (ENTREGADO EN HOTEL)** Caldo (mínimo 240 ml con 30 g papa y 20 g proteína), huevos (mínimo 50 g), bebida caliente (mínimo 180 ml) o jugo natural (mínimo 180 ml). **DESAYUNO DÍA 3 X1085 (ENTREGADO EN HOTEL)** Huevos (mínimo 50 g), arepa mediana (mínimo 80 g) , bebida caliente o fría (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR DESAYUNOS	3255

5	**REFRIGERIOS** **REFRIGERIO AM DÍA 1 X1085** Salpicón de frutas (mínimo 250 ml, 100 g fruta neta) y galletas de soda (mínimo 24 g). **REFRIGERIO AM DÍA 2 X1085** Producto de panadería (mínimo 50 g) y jugo natural (mínimo 180 ml). **REFRIGERIO PM DÍA 2 X1085** Fruta entera (mínimo 100 g) y bebida (mínimo 180 ml). **REFRIGERIO AM DÍA 3 X1085** Producto de panadería (mínimo 50 g), jugo natural (mínimo 180 ml) y fruta entera (mínimo 100 g). **REFRIGERIO PM DÍA 3 X1085** Refrigerio reforzado en Guaduas: producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g) y bebida (mínimo 180 ml). NOTA: (INCLUYE MENAJE)	UNIDAD POR REFRIGERIO	5425
6	**ALMUERZOS** **ALMUERZO DIA 1 X1085 (ENTREGA EN RESTAURANTE CARRETERA)** Bandeja paisa o picada: proteína (mínimo 100 g carne o 90 g pollo), arroz blanco (mínimo 85 g servido), fríjol cargamanto (mínimo 80 g), plátano maduro (mínimo 80 g), arepa pequeña (mínimo 50 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida limonada (mínimo 180 ml). **ALMUERZO DIA 2 X1085 (ENTREGADO EN EL HOTEL)** Pollo frito pierna-pernil (mínimo 100 g), arroz blanco (mínimo 85 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml). **ALMUERZO DÍA 3 X1085 (ENTREGADO EN EL HOTEL)** Parrillada: proteína mixta (mínimo 100 g), papa o yuca (mínimo 80 g), ensalada fresca (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR ALMUERZO	3255
7	**CENAS** **CENA DÍA 1 X1085** Pasta cocida (mínimo 90 g), salsa con proteína (mínimo 50 g carne o pollo), pan tajado (mínimo 30 g), bebida (mínimo 180 ml). **CENA DÍA 2 X1085** Arroz con pollo (mínimo 85 g arroz, 70 g pollo), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD POR CENA	2170

8	**SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA DÍA 2** ingreso y participación en actividades dentro del Parque Temático Hacienda Nápoles, ubicado en el sector Doradal, municipio de Puerto Triunfo, Antioquia, sobre la autopista Medellín–Bogotá. El servicio está dirigido a adultos mayores y cuidadores, y deberá garantizar condiciones de seguridad, accesibilidad y disfrute pleno de las instalaciones durante toda la jornada. El servicio incluye como mínimo: • Boleta de ingreso tipo pasaporte completo, válida para el acceso a todas las atracciones habilitadas para adultos mayores, incluyendo zonas acuáticas, museos, senderos ecológicos, zoológico, y espacios de descanso. • Programación guiada de actividades durante el día, con acompañamiento logístico y recreativo adaptado a las capacidades del grupo. • Acceso a zonas de sombra, hidratación y descanso, con señalización clara y personal de apoyo. • Cumplimiento del reglamento interno del parque, incluyendo restricciones de ingreso, normas de seguridad, y respeto por la fauna y flora del lugar A. • Disponibilidad de baños públicos, zonas de alimentación y primeros auxilios dentro del parque. • Control de ingreso mediante manilla o sistema de validación, no transferible. • Coordinación previa con el operador del parque para garantizar disponibilidad, exclusividad de atención y adecuación de espacios según necesidades del grupo.	UNIDAD	1085
9	**HIDRATACIÓN** Día 1: mínimo 2 botellas de agua sin gas x300 ml por persona. Día 2: mínimo 4 botellas x 300 ml. Día 3: mínimo 4 botellas x 300 ml.	UNIDAD	10850
10	**PROFESIONAL EN MEDICINA** Médico disponible 24 horas durante toda la salida, con atención integral para el grupo.	UNIDAD	5
11	**PERSONAL AUXILIARES LOGÍSTICOS** Personal de apoyo permanente en cada subgrupo, responsable de ubicación, acompañamiento y gestión logística durante toda la salida.	UNIDAD	30
12	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA PARA TURNO DIURNO Y NOCTURNO** Enfermeros/as en turnos diurno y nocturno, con permanencia continua durante los tres días, según distribución del grupo.	UNIDAD	25
13	**COORDINADOR LOGÍSTICO** Profesional en recreación y deporte, encargado de liderar el equipo logístico, atender requerimientos del supervisor y coordinar actividades. Atención integral 24 horas.	UNIDAD	5
14	**SERVICIO DE AMBULANCIA** Ambulancia equipada con desfibrilador, monitor multiparámetro, respirador, glucómetro, oxígeno, inmovilizadores, reanimación básica y avanzada, y nevera para medicamentos. Acompañamiento permanente durante todo el recorrido.**Inlcuye equipo minimo disponible según normativa.**	UNIDAD	5

15	**ALQUILER DE NEVERA PARA TRANSPORTE DE MEDICAMENTOS** Alquiler de neveras especiales para transporte de medicamentos, fabricado en material polipropileno y poliuretano, con rango 2 °C ~ 8 °C, con una capacidad máxima de 6kg.	UNIDAD	5

NOTA: Las pólizas deberán ser entregadas con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación al inicio del viaje, para efectos de verificación por parte de la Entidad, una vez el supervisor haya proporcionado el listado oficial de participantes.

Requerimientos alimenticios – Componente de calidad

Para la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones, sin excepción. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de aplicación de las sanciones contractuales correspondientes:

1. Cumplimiento normativo general: Todos los alimentos a suministrar deberán ajustarse a los estándares de calidad establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado previstos en la Resolución 5109 de 2005 y el Decreto 616 de 2006, así como con las características generales por grupo de alimentos allí definidas. El contratista deberá presentar, si así lo solicita el supervisor, copia de los registros sanitarios de cada producto.

2. Jugos y bebidas embotelladas: Los jugos en botella deberán ser de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, y contener fruta natural en la cantidad mínima exigida por la normatividad. No se aceptarán refrescos, bebidas saborizadas, naranjadas o limonadas que no cumplan con este requisito. El contratista deberá entregar al supervisor, antes del inicio del servicio, la relación de marcas y presentaciones que se utilizarán, junto con sus fichas técnicas y registros sanitarios.

3. Productos cárnicos: Todos los productos cárnicos deberán ser elaborados conforme a lo dispuesto en el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones (Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009; 3961 de 2011; 917 y 2270 de 2012), así como las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá garantizar que provienen de plantas de beneficio autorizadas y presentar soportes de trazabilidad si así lo requiere el supervisor.

4. Derivados lácteos: Los productos lácteos y sus derivados deberán cumplir con lo establecido en los Decretos 616 de 2006, 2838 de 2006 y 1673 de 2013, garantizando su inocuidad, calidad y conservación en cadena de frío hasta el momento de su entrega.

5. Inocuidad alimentaria: El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados sean inocuos, es decir, libres de patógenos, contaminantes físicos, químicos o biológicos que representen riesgo para la salud de los consumidores. Esto incluye el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la manipulación higiénica en todas las etapas.

6. Manejo y conservación: El contratista deberá implementar medidas adecuadas para la compra, recepción, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Esto incluye el uso de equipos de refrigeración y transporte adecuados, así como el control de temperaturas.

7. Prohibición de sustitutos no autorizados: No se aceptará como sustituto de los jugos naturales el uso de refrescos, bebidas saborizadas o mezclas que no contengan fruta natural en la cantidad establecida por la norma. Esta prohibición incluye naranjadas y limonadas preparadas con saborizantes artificiales o concentrados no autorizados.

8. Características organolépticas: Las preparaciones deberán ser agradables en su presentación y cumplir con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y

métodos de preparación apropiados. El supervisor podrá rechazar cualquier alimento que no cumpla con estas condiciones.

9. Temperatura de servicio:

   - Alimentos calientes: temperatura no inferior a 65 °C en el momento de su entrega.
   - Bebidas frías: temperatura no mayor a 4 °C.
   - Agua utilizada: potable y apta para consumo humano, cumpliendo con la normatividad vigente.

10. contratista deberá contar con termómetros para verificar y registrar las temperaturas en el momento del servicio.

11. Personal manipulador: El personal encargado de la manipulación y entrega de alimentos deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, contar con capacitación vigente en manipulación de alimentos y portar los elementos de protección personal (EPP) requeridos: gorro, tapabocas, guantes y uniforme limpio.

12. Empaques: Los refrigerios y demás alimentos deberán entregarse en empaques que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023, garantizando condiciones de higiene, seguridad, conservación y facilidad de manipulación por parte de los beneficiarios.

Preparación de los alimentos:

1. Cumplimiento de menús y requerimientos: El contratista deberá preparar los refrigerios estrictamente conforme a los menús estándar ofertados y aprobados por la Entidad, así como a los requerimientos del servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. No se aceptarán cambios o sustituciones sin autorización previa y por escrito del supervisor.

2. Cantidad y balance nutricional: Cada refrigerio deberá suministrarse en la cantidad exacta, balanceada y acordada en las especificaciones técnicas, garantizando el aporte nutricional definido y evitando reducciones en gramajes o porciones.

3. Uso de equipos y utensilios: El contratista deberá garantizar que todos los equipos y utensilios empleados en la preparación y servicio de los alimentos se utilicen conforme a sus manuales de uso y seguridad, asegurando su limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo.

4. Manejo de residuos: Los residuos sólidos y líquidos generados durante la preparación y servicio deberán manejarse de acuerdo con la legislación nacional vigente (incluyendo la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables) y las políticas internas del establecimiento, asegurando su disposición final adecuada.

5. Suministro de elementos complementarios: El contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como servilletas, cubiertos desechables o reutilizables higienizados, empaques, recipientes y cualquier otro insumo requerido para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Condiciones de conservación y aseo:

1. Aseo personal obligatorio: Todo el personal involucrado en la manipulación y entrega de alimentos deberá mantener un aseo personal riguroso, incluyendo el lavado de manos con agua y jabón después de usar el sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas seguras.

2. Elementos de protección y desinfección: El personal que realice la entrega de los refrigerios deberá portar, durante toda su labor, tapabocas que cubra boca y nariz, disponer de alcohol glicerinado al 60 %

para desinfección frecuente de manos y realizar lavado de manos con agua y jabón de manera periódica, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes.

3. Prevención de riesgos sanitarios: El contratista deberá implementar medidas para minimizar los riesgos de enfermedades o intoxicaciones transmitidas por alimentos, incluyendo la elaboración y aplicación de un plan de evacuación y disposición de residuos que contemple procedimientos, responsables y frecuencia de recolección, en cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

Condiciones del servicio logístico – Salida a Puerto Triunfo, Antioquia:

1. Organización de grupos: El desarrollo de la actividad se realizará en seis (6) grupos, de acuerdo con la distribución establecida en el anexo del estudio previo. Cada grupo estará conformado por adultos mayores y sus cuidadores, previamente coordinados y divididos por la supervisión del contrato.

2. Punto y hora de salida: El servicio de transporte para el inicio de cada recorrido se realizará desde el punto y a la hora previamente acordados con el supervisor del contrato, en concordancia con los horarios e itinerario establecidos para la salida a Puerto Triunfo, Antioquia.

3. Personal por bus: El contratista deberá garantizar, durante cada trayecto terrestre, la presencia de un (1) auxiliar logístico y un (1) auxiliar de enfermería por cada bus, quienes acompañarán y asistirán al grupo asignado.

4. Funciones de los coordinadores: Los coordinadores designados serán responsables de la entrega de refrigerios, la correcta acomodación de los adultos mayores en cada actividad y de actuar como primer canal de comunicación para la solución de cualquier novedad que se presente con su grupo.

5. Cobertura de enfermería diurna: El operador deberá garantizar que cada grupo cuente, durante el día, con el personal de enfermería ofertado y aprobado, con el fin de asegurar la mayor cobertura de cuidado y atención a los adultos mayores.

6. Cobertura de enfermería nocturna: El personal de enfermería asignado al turno nocturno deberá realizar rotaciones y revisiones periódicas por las diferentes habitaciones de los adultos mayores, con el fin de garantizar la asistencia a la totalidad del grupo durante la noche.

7. Disponibilidad médica: El médico general deberá estar disponible para la totalidad de los grupos durante todas las actividades programadas, con capacidad de respuesta inmediata ante cualquier eventualidad.

8. Check-in y check-out: El operador deberá garantizar el personal logístico necesario para realizar el check-in y check-out en el hotel, previo a la llegada y salida de los adultos mayores y cuidadores, así como para la respectiva acomodación y traslado de equipaje durante cada una de las actividades contempladas en el itinerario.

9. Coordinación de bebidas: El operador logístico deberá garantizar la coordinación y entrega oportuna de las bebidas correspondientes durante cada uno de los días de la actividad, en los horarios establecidos.

10. Traslado a centro hospitalario: En caso de cualquier evento que requiera atención hospitalaria, el operador deberá garantizar el traslado inmediato de los participantes desde la ambulancia medicalizada hasta el hospital más cercano, coordinando con el personal médico y de enfermería.

11. Disponibilidad de ambulancia: Se deberá garantizar la disponibilidad las 24 horas de una ambulancia medicalizada en las ubicaciones y trayectos en los que se encuentre el grupo de adultos mayores, durante toda la ejecución de la salida.

12. Cambio de turnos de enfermería: El operador logístico deberá realizar, durante las seis (6) salidas, el cambio de turno del personal de enfermería diurno y el ingreso del personal de enfermería nocturno en el horario posterior a la cena de cada uno de los días, asegurando la continuidad del servicio asistencial.

FICHA TÉCNICA SALIDA LÚDICO PEDAGÓGICA PASADÍA (VILLETA)

ITEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
16	**TRANSPORTE IDA Y REGRESO DESDE CAJICÁ** Prestación del servicio de transporte terrestre en bus con aire acondicionado, baño habilitado, televisor plasma, sillas reclinables, capacidad para 40 pasajeros sentados, modelo mínimo 2019, seguros vigentes y certificado técnico mecánico. Trayecto Cajicá – Villeta – Cajicá, garantizando paradas requeridas. Los servicios de transporte deberán ser distribuidos en 1 salida, cada una con duración de un día de ida según cronograma aprobado. Cada unidad de transporte deberá cumplir con las siguientes características mínimas: • Bus con capacidad para 40 pasajeros sentados • Aire acondicionado • Sillas reclinables • Televisor tipo plasma • Servicio de baño habilitado • Seguros vigentes • Certificado técnico-mecánico vigente • Modelo mínimo 2019 • Cumplimiento de requisitos legales exigidos por el Ministerio de Transporte Cada bus deberá presentarse puntualmente en el lugar y hora indicados por el supervisor del contrato, con su conductor asignado y en condiciones óptimas de operación.	UNIDAD	3
17	**PLAN PASADÍA** Plan Pasadía, Pase de pasadía por persona en un centro recreacional tipo granja en clima cálido ubicado sobre vía principal a máximo a 110 Km del Municipio de Cajicá que cuente con los servicios de: Piscinas y jacuzzis Cabalgata (EQUINOTERAPIA) actividad caprina muestra de ejemplares equinos y caminata ecologica cascada artificial y zonas húmedas de agua natural zona de hamacas Mostrario de avestruces Mesas y canchas de juegos Servicio de restaurante Salón con ayudas audiovisuales Deberá contar con el registro nacional de turismo como: centro vacacional	UNIDAD	100
18	**DESAYUNO** Arepa (mínimo 80 g), queso campesino (mínimo 20 g), huevos (mínimo 50 g), bebida caliente o jugo (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100

19	**ALMUERZO** Proteína (mínimo 100 g), arroz (mínimo 85 g), tubérculo (mínimo 80 g), ensalada (mínimo 70 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100
20	***REFRIGERIO*** Producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100
21	**REFRIGERIO REFORZADO** Producto de panadería (mínimo 50 g), fruta entera (mínimo 100 g), bebida (mínimo 180 ml).	UNIDAD	100
22	**HIDRATACIÓN** Mínimo 2 botellas de agua sin gas x 500 ml por persona.	UNIDAD	200
23	**PÓLIZA DE SEGURO** Cobertura especial: muerte accidental ($10.000.000), auxilio funerario ($2.000.000), gastos médicos por accidente ($2.000.000), invalidez y desmembración accidental ($10.000.000).	UNIDAD	100
24	**COORDINADOR LOGÍSTICO** Profesional en recreación y deporte, líder del equipo logístico, encargado de atender requerimientos del supervisor y coordinar actividades.	UNIDAD	1
25	**PERSONAL AUXILIARES LOGÍSTICOS** Personal de apoyo permanente para ubicación, acompañamiento y gestión logística durante toda la salida.	UNIDAD	3
26	**PROFESIONAL EN ENFERMERIA** Enfermeros/as con permanencia continua durante la salida, según distribución del grupo.	UNIDAD	3
27	**PROFESIONAL EN MEDICINA** Médico disponible durante toda la jornada, con atención integral para el grupo.	UNIDAD	1
28	**SERVICIO DE AMBULANCIA** Ambulancia con dotación completa: desfibrilador, monitor multiparámetro, respirador, glucómetro, oxígeno, inmovilizadores, reanimación básica y avanzada, nevera para medicamentos. Acompañamiento permanente.	UNIDAD	1

NOTA: Las pólizas deberán ser entregadas con al menos cuarenta y ocho (48) horas de antelación al inicio del viaje, para efectos de verificación por parte de la Entidad, una vez el supervisor haya proporcionado el listado oficial de participantes.

Requerimientos alimenticios – Componente de calidad

Para la prestación del servicio de alimentación, el contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes condiciones, sin excepción. El incumplimiento de cualquiera de ellas será causal de aplicación de las sanciones contractuales correspondientes:

13. Cumplimiento normativo general: Todos los alimentos a suministrar deberán ajustarse a los estándares de calidad establecidos en las Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables y cumplir con los requisitos de rotulado y etiquetado previstos en la Resolución 5109 de 2005 y el Decreto 616 de 2006, así como con las características generales por grupo de alimentos allí definidas. El contratista deberá presentar, si así lo solicita el supervisor, copia de los registros sanitarios de cada producto.

14. Jugos y bebidas embotelladas: Los jugos en botella deberán ser de marca reconocida en el mercado, con registro sanitario vigente, y contener fruta natural en la cantidad mínima exigida por la normatividad. No se aceptarán refrescos, bebidas saborizadas, naranjadas o limonadas que no cumplan con este requisito. El contratista deberá entregar al supervisor, antes del inicio del servicio, la relación de marcas y presentaciones que se utilizarán, junto con sus fichas técnicas y registros sanitarios.

15. Productos cárnicos: Todos los productos cárnicos deberán ser elaborados conforme a lo dispuesto en el Decreto 1500 de 2007 y sus modificaciones (Decretos 2965 de 2008, 2380, 4131 y 4974 de 2009; 3961 de 2011; 917 y 2270 de 2012), así como las Resoluciones 240 y 3753 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social. El contratista deberá garantizar que provienen de plantas de beneficio autorizadas y presentar soportes de trazabilidad si así lo requiere el supervisor.

16. Derivados lácteos: Los productos lácteos y sus derivados deberán cumplir con lo establecido en los Decretos 616 de 2006, 2838 de 2006 y 1673 de 2013, garantizando su inocuidad, calidad y conservación en cadena de frío hasta el momento de su entrega.

17. Inocuidad alimentaria: El contratista deberá garantizar que todos los alimentos suministrados sean inocuos, es decir, libres de patógenos, contaminantes físicos, químicos o biológicos que representen riesgo para la salud de los consumidores. Esto incluye el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y la manipulación higiénica en todas las etapas.

18. Manejo y conservación: El contratista deberá implementar medidas adecuadas para la compra, recepción, conservación, almacenamiento, preparación y suministro de los alimentos, en estricto cumplimiento de la normatividad sanitaria vigente. Esto incluye el uso de equipos de refrigeración y transporte adecuados, así como el control de temperaturas.

19. Prohibición de sustitutos no autorizados: No se aceptará como sustituto de los jugos naturales el uso de refrescos, bebidas saborizadas o mezclas que no contengan fruta natural en la cantidad establecida por la norma. Esta prohibición incluye naranjadas y limonadas preparadas con saborizantes artificiales o concentrados no autorizados.

20. Características organolépticas: Las preparaciones deberán ser agradables en su presentación y cumplir con características de variedad, textura, consistencia, color, olor, sabor, forma, humedad y métodos de preparación apropiados. El supervisor podrá rechazar cualquier alimento que no cumpla con estas condiciones.

21. Temperatura de servicio:

    - Alimentos calientes: temperatura no inferior a 65 °C en el momento de su entrega.
    - Bebidas frías: temperatura no mayor a 4 °C.
    - Agua utilizada: potable y apta para consumo humano, cumpliendo con la normatividad vigente.

22. contratista deberá contar con termómetros para verificar y registrar las temperaturas en el momento del servicio.

23. Personal manipulador: El personal encargado de la manipulación y entrega de alimentos deberá cumplir con las normas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, contar con capacitación vigente en manipulación de alimentos y portar los elementos de protección personal (EPP) requeridos: gorro, tapabocas, guantes y uniforme limpio.

24. Empaques: Los refrigerios y demás alimentos deberán entregarse en empaques que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 153 del 27 de julio de 2023, garantizando condiciones de higiene, seguridad, conservación y facilidad de manipulación por parte de los beneficiarios.

Preparación de los alimentos:

1. Cumplimiento de menús y requerimientos: El contratista deberá preparar los refrigerios estrictamente conforme a los menús estándar ofertados y aprobados por la Entidad, así como a los requerimientos del

servicio establecidos en las especificaciones técnicas del contrato. No se aceptarán cambios o sustituciones sin autorización previa y por escrito del supervisor.

2. Cantidad y balance nutricional: Cada refrigerio deberá suministrarse en la cantidad exacta, balanceada y acordada en las especificaciones técnicas, garantizando el aporte nutricional definido y evitando reducciones en gramajes o porciones.

3. Uso de equipos y utensilios: El contratista deberá garantizar que todos los equipos y utensilios empleados en la preparación y servicio de los alimentos se utilicen conforme a sus manuales de uso y seguridad, asegurando su limpieza, desinfección y mantenimiento preventivo.

4. Manejo de residuos: Los residuos sólidos y líquidos generados durante la preparación y servicio deberán manejarse de acuerdo con la legislación nacional vigente (incluyendo la Resolución 2674 de 2013 y demás normas aplicables) y las políticas internas del establecimiento, asegurando su disposición final adecuada.

5. Suministro de elementos complementarios: El contratista deberá proveer todos los elementos necesarios para la correcta prestación del servicio, tales como servilletas, cubiertos desechables o reutilizables higienizados, empaques, recipientes y cualquier otro insumo requerido para cumplir a cabalidad con el objeto contractual.

Condiciones de conservación y aseo:

1. Aseo personal obligatorio: Todo el personal involucrado en la manipulación y entrega de alimentos deberá mantener un aseo personal riguroso, incluyendo el lavado de manos con agua y jabón después de usar el sanitario y cada vez que sea necesario para cumplir con prácticas higiénicas seguras.

2. Elementos de protección y desinfección: El personal que realice la entrega de los refrigerios deberá portar, durante toda su labor, tapabocas que cubra boca y nariz, disponer de alcohol glicerinado al 60 % para desinfección frecuente de manos y realizar lavado de manos con agua y jabón de manera periódica, conforme a los protocolos de bioseguridad vigentes.

3. Prevención de riesgos sanitarios: El contratista deberá implementar medidas para minimizar los riesgos de enfermedades o intoxicaciones transmitidas por alimentos, incluyendo la elaboración y aplicación de un plan de evacuación y disposición de residuos que contemple procedimientos, responsables y frecuencia de recolección, en cumplimiento de la normatividad sanitaria y ambiental aplicable.

Condiciones del servicio logístico – Pasadía a Villeta

1. Transporte ida y regreso en el mismo día: El servicio de transporte para la ida y regreso del pasadía se realizará en el punto y hora previamente acordados con el supervisor del contrato. La totalidad de los buses deberá llegar puntualmente a la ubicación establecida para el ingreso de los adultos mayores, garantizando el cumplimiento del itinerario previsto para la jornada.

2. Auxiliar logístico por bus: El operador logístico deberá garantizar la presencia de un (1) auxiliar logístico por cada bus, responsable de la acomodación del equipaje, apoyo en el abordaje y desembarque de los participantes, y asistencia durante todo el trayecto.

3. Cobertura de enfermería durante toda la jornada: El operador deberá garantizar que el grupo esté acompañado, desde la salida de Cajicá hasta el regreso, por el personal de enfermería ofertado y aprobado, con el fin de asegurar la mayor cobertura de cuidado y atención a los adultos mayores durante todas las actividades del día.

4. Disponibilidad médica: El médico general deberá estar disponible para la totalidad del grupo durante toda la jornada, participando en las actividades programadas y respondiendo de manera inmediata ante cualquier eventualidad de salud.

5. Check-in en centro recreacional: El operador logístico deberá garantizar el personal necesario para realizar, antes de la llegada de los participantes, el trámite de check-in en el centro recreacional,

incluyendo la gestión de manillas o elementos de identificación, de forma que puedan ser entregados de manera ágil a los adultos mayores y cuidadores al momento de su ingreso.

6. Acompañamiento de ambulancia medicalizada: La ambulancia medicalizada deberá acompañar al grupo durante todo el recorrido, manteniéndose a una distancia prudente de los buses, desde la salida del municipio de Cajicá hasta el centro recreacional en Villeta y durante el regreso, permaneciendo disponible en el lugar de la actividad.

7. Enlace con centro hospitalario: El operador logístico deberá garantizar un enlace directo desde la ambulancia medicalizada hacia un hospital o clínica de tercer nivel, para la atención inmediata de cualquier participante que lo requiera.

8. Verificación de asistencia y control inicial: A las 07:00 horas, el operador logístico deberá realizar la verificación de la llegada de los adultos mayores, de acuerdo con la lista oficial previamente suministrada por la administración municipal. Este control deberá efectuarse antes del abordaje, dejando registro escrito o digital de la asistencia.

9. Custodia y organización de medicamentos: El operador deberá recibir y acomodar, en las neveras dispuestas para tal fin, los medicamentos requeridos por los adultos mayores, asegurando su correcta distribución por bus según las indicaciones y necesidades de cada beneficiario.

10. Acomodación de equipaje: El auxiliar logístico asignado a cada bus será responsable de la correcta acomodación del equipaje de los adultos mayores y cuidadores, garantizando su seguridad y fácil identificación.

11. Ubicación de pasajeros: El operador deberá garantizar la adecuada acomodación de los adultos mayores y cuidadores en sus asientos, de acuerdo con la distribución previamente definida, asegurando condiciones de comodidad y seguridad.

12. Salida del municipio: La salida desde Cajicá se realizará una vez cumplida la hora establecida en el itinerario, otorgando un tiempo máximo de espera de veinte (20) minutos posteriores a la hora programada. Cumplido este plazo, se procederá a la salida, registrando la hora efectiva de partida.

13. Recepción en el destino: A la llegada de los buses al centro recreacional u hotel en Villeta, el personal dispuesto por el operador deberá recibir al grupo y sus equipajes, realizar la entrega de manillas de identificación y asignar casilleros, conforme al registro previo realizado por el operador.

14. Desayuno: A las 10:00 horas, el operador deberá garantizar la acomodación de los adultos mayores y cuidadores en el restaurante del centro recreacional u hotel, asegurando la entrega del desayuno a la totalidad del grupo, según las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo.

15. Actividades de la jornada: El operador deberá coordinar y garantizar la participación de los adultos mayores en las actividades programadas, que incluyen: uso de piscina, actividades lúdicas en agua y en tierra, meditación, yoga, exhibición de caballos, show ecuestre durante el almuerzo y exhibición de animales, asegurando acompañamiento y asistencia permanente.

16. Refrigerio de media mañana: Durante las actividades de esparcimiento y la conferencia, el operador deberá entregar un refrigerio a la totalidad del grupo, cumpliendo con las especificaciones mínimas establecidas en el estudio previo.

17. Almuerzo: El operador deberá garantizar la acomodación de los adultos mayores y cuidadores en el restaurante del centro recreacional u hotel para la entrega del almuerzo, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo y asegurando que todos los beneficiarios reciban su ración.

18. Esparcimiento posterior al almuerzo: El operador deberá coordinar actividades de integración lúdico–pedagógicas propias del centro recreacional u hotel, fomentando la interacción y el disfrute de los adultos mayores en un ambiente seguro.

19. Refrigerio de la tarde: El operador deberá entregar un refrigerio a la totalidad del grupo en las instalaciones del centro recreacional u hotel, cumpliendo con las especificaciones mínimas establecidas en el estudio previo.

20. Alistamiento para el regreso: El operador deberá realizar las actividades logísticas necesarias para el retorno, incluyendo el retiro de manillas, la recepción de casilleros y la acomodación del equipaje en los buses, asegurando que cada pertenencia sea entregada a su propietario.

21. Acomodación para el regreso: El auxiliar logístico de cada bus será responsable de la correcta ubicación de los adultos mayores y cuidadores en sus asientos para el viaje de regreso a Cajicá.

22. Refrigerio reforzado en el trayecto: Durante el recorrido de regreso, el operador deberá entregar un refrigerio reforzado a la totalidad del grupo, cumpliendo con las condiciones mínimas establecidas en el estudio previo.

YENNY MARCELA QUINTERO ALVARADO
Secretaria De Desarrollo Social

MARÍA DEL PILAR GALEANO
Directora para la Equidad y la Familia

Elaboró: Andrea Nataly Guarin Trujillo-asesora jurídica SDS
Revisó: María del Pilar Galeano– Directora de Equidad y Familia – SDS
Revisó y Aprobó: Yenny Marcela Quintero Alvarado-Secretaria De Desarrollo Social